

ANEXO A.3
Solicitud de Propuesta SDP 01/2021

Fecha: 30 de junio de 2021

Estimado Señor/Señora:

Asunto: Realización de “Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos Someros para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta”

1. Se le solicita la presentación de una propuesta para la realización de “Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos Someros para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta”, según los términos establecidos en la presente Solicitud de Propuesta y las Especificaciones Técnicas dispuestas en los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.

Se solicita la presentación de una propuesta técnica y económica para los siguientes lotes:

LOTE Nº	Comunidad	Zona	Tipo de Comunidad	Trabajo a Realizar	Ubicación/ Coordenadas
1	El Cardonal	Fortín Dragones Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 50 m	23°16'37,7"S/ 63°22'9"W
2	La China	Fortín Dragones Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 50 m	23°22'08,6"S/ 63°29'43,9"W
3	La Ceiba	Fortín Dragones Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 25 m	23°32'57,4"S/ 63°19'41,1"W
4	Las Palmas	General Ballivián Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 50 m	23°1'15,37"S/ 63°38'4,27"W
5	El Quebrachito	Hickmann Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 40 m	23°22'3,5"S/ 63°35'50,5"W
6	20 Hectáreas	Los Blancos Departamento Rivadavia	Wichí	Perforación de hasta 20 m	23°34'20,1"S/ 62°37'4,5"W
7	La Represa	Los Blancos Departamento Rivadavia	Wichí	Perforación de hasta 20 m	23°24'43,3"S/ 62°54'03,5"W

Respecto al equipamiento de pozo, para la ejecución de las obras la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s deberán usar el equipamiento adquirido oportunamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del “Proyecto Bosques Nativos y Comunidad PNUD ARG 15/004” (en adelante PBNyC) en los años 2016 y 2017, el cual será puesto a disposición, y cuyo detalle se encuentra en los Términos de Referencia.

2. A fin de posibilitarle la presentación de dicha propuesta, se incluye la siguiente documentación:

- i. Instrucciones a los Oferentes.....(Anexo I)
- ii. Condiciones Generales de Contratación.....(Anexo II)
- iii. Términos de Referencia (TDR).....(Anexo III)
- iv. Formulario de Presentación de la Propuesta. (Anexo IV)
- v. Formulario Información del Licitante.....(Anexo V)
- vi. Esquema de Precios(Anexo VI)
- vii. Formulario de Garantía de mantenimiento.... (Anexo VII)
- viii. Formulario de Garantía de Cumplimiento.....(Anexo VIII)

3. Su oferta, con sus propuestas técnica y financiera incluidas en sobres cerrados separados, deberá presentarse en la siguiente dirección: calle San Martín 451 CABA, Piso 3, Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Bosques hasta **el día 30 de julio a las 13:00 hs.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba.

4. En relación a la pandemia COVID-19, el acto de apertura podrá realizarse de forma remota, y en ese caso, se les informará a los interesados el link de acceso que les permitirá participar del mismo.

Nombre de la Oficina: **Dirección Nacional de Bosques – Proyecto PNUD ARG 20/001**
Persona de Contacto: **Maria Mercedes Bo y/o Rocío Curbelo**
Número de Teléfono: **011 5235 0757**
Correo Electrónico: **proyectopnud20001@ambiente.gob.ar**

5. En caso de solicitar información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá considerarse como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.

Se solicita acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar o no una propuesta.

[Nombre y dirección de la Empresa]

Instrucciones a los Oferentes

A. Introducción

1. General.

El comprador invita a presentar ofertas en sobre sellado para la realización de obras de perforación de siete (7) pozos para el abastecimiento de agua con bombeo alimentado por energía solar, en los Departamentos de General San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta, al Proyecto **PNUD ARG 20/001** "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos", en adelante el Proyecto

Propósito de la Solicitud de Propuestas – SDP -

2. Costo de la propuesta

El Oferente se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de la Propuesta, el Proyecto PNUD ARG 20/001 no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. Documentos de Licitación

3. Contenido de los documentos de licitación

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación

Si un posible Oferente necesitase aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito **hasta dos semanas (2) anteriores a fecha de apertura, es decir hasta el jueves 16 de julio**, a la dirección de correo electrónico **proyectopnud20001@ambiente.gob.ar**, correspondiente al sector de adquisiciones del Proyecto PNUD. El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD ARG 20/001 responderá por escrito los pedidos de aclaración con respecto a los Documentos de Licitación **que le hagan llegar hasta dos semanas (2) anteriores a la fecha límite para la presentación de las Propuestas, es decir hasta el 16 de julio de 2021**. Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada

(incluyendo una explicación de la consulta realizada, pero sin identificar el origen de la misma) a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

5. Enmienda de los documentos de licitación

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda en cualquier momento con anterioridad a la fecha de presentación de las Propuestas, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación se notificarán por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido dichos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Propuesta que se intercambien entre el Oferente y el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD estarán redactados en idioma español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente podrá estar redactado en otro idioma distinto de los mencionados siempre que se le adjunte una traducción al idioma español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al idioma español.

7. Documentos a incluir en la propuesta

La Propuesta incluirá los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta firmado y sellado (Anexo IV);
- (b) Formularios de Información del Licitante: Aspectos técnico-operativos de la Propuesta, incluyendo documentación que acredite y demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos requeridos en esta Solicitud de Propuesta (Anexo V);
- (c) Propuesta Económica: Esquema de Precios, confeccionado de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas de este documento (Anexo VI);
- (d) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, la cual debe ser constituida en una de las modalidades establecidas en el apartado 12 del presente Anexo El monto de la misma deberá ser: 1% del monto total de la propuesta correspondiente. (Anexo VII)
- (e) Formulario de Garantía de Cumplimiento (Anexo VIII)

La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en los Anexos IV a VIII inclusive.

No se aceptan Ofertas Parciales ni alternativas.

8. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos, técnicos, económicos, legales y financieros de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de gestión

Esta sección deberá proporcionar información corporativa que incluya el año y el país de constitución de la compañía junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir las la/s unidad/es organizativa/s que serán las responsables del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la/s persona/s que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD.

(b) Planificación de Recursos

La planificación de recursos deberá explicitar íntegramente los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la/s capacidad/es y/o instalación/es actuales del Oferente, así como cualquier plan de ampliación.

(c) Metodología propuesta

Esta sección debe demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, abordando los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a las especificaciones o las supera.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios correspondiente.

Es requisito obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia sobre materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, pero los materiales/documentos en sí podrán proporcionarse como anexos a la Propuesta/respuesta.

La información que el Oferente considere información confidencial de su propiedad amparada por derechos de propiedad intelectual, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “confidencial, protegida por derechos de propiedad intelectual” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

(d) Requisitos Legales

Para Personas Jurídicas: Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate. De dicho estatuto o contrato social deberá surgir que el objeto de la sociedad está vinculado a la finalidad del Concurso.

Poder otorgado ante Escribano Público mediante el cual se le otorguen al firmante de la oferta, facultades suficientes para representar y obligar al oferente, sin limitación alguna, durante todo el proceso licitatorio. En el supuesto que se tratara del representante legal de la sociedad, bastará agregar copia del Acta de Directorio y/o copia de los documentos constitutivos respectivos, que contengan la designación de cargos vigente al momento de presentación de la oferta, y que de manera expresa otorguen las facultades requeridas anteriormente.

Para el caso de presentarse conformando una APCA (Asociación en Participación, Consorcio, o Asociación), los Licitantes deberán presentar la siguiente documentación:

(i) Cada una de ellas individualmente deberán cumplir los recaudos legales fijados para las sociedades individuales indicados en los párrafos que anteceden de este apartado.

(ii) En forma conjunta deberán acompañar documentación que acredite fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes cada una.

(iii) Declaración otorgada por instrumentos público, suscripto por todos los integrantes en la que:

1. Asuman el compromiso irrevocable de constituir una sociedad para el caso de resultar adjudicatarios de la licitación, cuyo objeto abarque el cumplimiento del contrato a suscribir como adjudicatario, y con su plazo de vigencia no inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y sus prórrogas si las hubiere.

2. Acrediten el porcentaje de participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad y quien será la empresa líder del consorcio.

3. Establezcan el compromiso de los integrantes de que la nueva sociedad tendrá a disposición los equipos, recursos y demás medios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en caso de resultar Contratista.

4. Designen a un único representante legal como representante de la APCA a los efectos que corresponda, con capacidad suficiente e ilimitada para obligar a todos y cada uno de sus integrantes.

5. Establezcan el compromiso de no modificar la participación inicial de cada integrante, según haya resultado de la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

(e) Requisitos Financieros

-Constancia de inscripción vigente ante la AFIP.

-Estados Contables auditados certificados de los dos (3) últimos años–personas jurídicas- o declaraciones certificadas anuales de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (3) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

(f) Requisitos Técnicos

-Listado de trabajos similares o mayores ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores **al plazo para la presentación de las Ofertas**, en los que el Oferente haya sido contratista, y con una actividad de **por lo menos 3 (tres) meses cada año**; indicando fecha, características y comitente.

-Experiencia Específica: Se podrá acreditar experiencia específica a través de 2 opciones: Opción 1 - Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en 2 (dos)¹ contratos en los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo establecido como **OPCIÓN 1** en “*Tabla de experiencia específica*”, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras solicitadas en el presente documento. Opción 2 - participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en los últimos 2 años en contratos² cuyas sumas sean equivalentes o superiores a lo establecido como **OPCIÓN 2** en “*Tabla de experiencia específica*”, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras solicitadas en el presente documento. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, tecnología, naturaleza de las obras y otros, según se describe en las Especificaciones Técnicas.

Se considerarán obras similares, por ejemplo, Obras de captación de agua subterránea mediante perforación igual o superior a 20 mts con estructura de almacenamiento elevada no inferior a 5 metros para fines de consumo humano y/o productivo).

-Carta de designación y de aceptación y antecedentes del representante técnico, que deberá poseer la experiencia que se indica en las especificaciones técnicas.

-Listado de proveedores y bienes a utilizar, en caso de corresponder, los cuales deberán identificarse las marcas comerciales de los materiales a utilizar y adjuntar la documentación técnica (folletería) correspondiente; el Contratante podrá a su solo criterio observar los proveedores debiendo el proponente presentar otro/s en su reemplazo, si así le fuera solicitado.

-Memoria detallada de la forma en que se ejecutarán los trabajos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

9. Precios de la Propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, un ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

10. Moneda de la Propuesta

Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos argentinos, o en dólares estadounidenses, o en cualquier otra moneda convertible. El Licitante deberá indicar, en el Esquema de Precios correspondiente, los precios unitarios (cuando corresponda) y el Precio total de la Oferta de la obra a realizar bajo el presente contrato.

¹ El valor de calificación utilizado será el Monto total de Contrato con Factor de actualización.

² El valor de calificación utilizado será el Monto total de Contrato con Factor de actualización.

El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar las obras de forma completa.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En el caso de que haya ofertas expresadas en diferentes monedas, a los fines de la evaluación y comparación de precios, el Contratante convertirá todos los precios contenidos en la Oferta, a Pesos Argentinos, utilizando el tipo de cambio de Naciones Unidas (NNUU) vigente a la fecha de la apertura de Ofertas.

Independientemente de la moneda de cotización, el Contrato se hará efectivo en la moneda: Pesos Argentinos, y para ello se utilizará, el tipo de cambio de Naciones Unidas (NNUU) vigente a la fecha de la apertura de Ofertas.

Fuente: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

Al respecto se hace saber que:

- PNUD está exento de toda contribución directa.
- No se retienen ganancias
- No se realizan actividades alcanzadas por IIBB -Débitos y créditos: el PNUD, las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos están exentos.
- IVA: se emite reintegro mediante certificado.

11. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante un plazo de noventa (60) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD, **es decir hasta el 27/9/2021.** Las Propuestas válidas por un plazo menor podrán ser rechazadas por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD por considerarse que no responden a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas correspondientes se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

12. Garantía de mantenimiento de la oferta

- a) **El Oferente proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de mantenimiento de la Oferta por la suma del 1% del Valor de la Oferta.**
- b) La Garantía de mantenimiento de la Oferta sirve para proteger al Comprador contra el riesgo asociado a una conducta del Oferente que justificaría la ejecución de la Garantía de acuerdo con la Cláusula 12 (g) especificada más adelante.
- c) La Garantía de mantenimiento de la Oferta deberá otorgarse en la misma moneda de la oferta, o en una moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas:

- i) Garantía Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y en la forma establecida en estos Documentos de Licitación o,
 - ii) Cheque de caja o cheque certificado o,
 - iii) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 20/001/ARG”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- d) Cualquier Oferta que no esté garantizada según las Cláusulas 12 (a) y 12 (c) señaladas anteriormente, podrá ser rechazada por el Comprador por considerar que no cumple con los requisitos, de conformidad con la cláusula 20 de las Instrucciones a los Oferentes.
- e) La Garantía de mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato será devuelta tan pronto como sea posible, a más tardar treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador, de conformidad con la cláusula 12 de las Instrucciones a los Oferentes.
- f) La Garantía de mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se le haya adjudicado el procedimiento, será devuelta en el momento que el Oferente firme la Orden de Compra o Contrato, conforme a la cláusula 25 de las Instrucciones a los Oferentes, y otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.
- g) Se podrá ejecutar la Garantía de mantenimiento de la Oferta:
- 1) Si un Oferente retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,
 - 2) En el caso del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato, si el Oferente:
 - i) No firma la Orden de Compra o Contrato de acuerdo con la cláusula 25 de las Instrucciones a los Oferentes o,
 - ii) no otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.

13. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará dos ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de “Propuesta Original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como ORIGINAL. Una de las dos copias, a presentar, deberá ser en formato digital mediante un CD o PENDRIVE.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados mecanografiados o manuscritos en tinta indeleble y serán firmados, en todas las hojas, por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y

representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

14. Pago

El Proyecto PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto PNUD de las facturas presentadas por el contratista al finalizar los objetivos pautados.

Independientemente de la moneda de cotización, el Contrato se hará efectivo en la moneda: Pesos Argentinos, y para ello se utilizará, el tipo de cambio de Naciones Unidas (NNUU) vigente a la fecha de la apertura de Ofertas.

Fuente: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

15. Actualización de precios

Los precios cotizados por el Oferente: estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato. El Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Formulario B-3 de Datos para el Ajuste de Precios incluido en el ANEXO-V más adelante, junto con la documentación de respaldo de los mismos para referencia del Contratante. Fuente Única: INDEC.

D. Presentación de las Propuestas

16. Presentación e identificación de las propuestas

El oferente podrá enviar su Propuesta por correo postal o entregarla personalmente en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sito en la calle San Martín 451/459, 3er of. 344 piso Mesa de Entradas- Dirección Nacional de Bosques CP 1004, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual deberá ajustarse a los puntos que se detallan a continuación:

- (i) Propuesta Técnica: un (1) original y dos (2) copias, una de ellas en digital
- (ii) Propuesta de precio: un (1) original y dos (2) copias, una de ellas en digital
- (iii) Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos sobres en su interior (uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica), del modo que se describe a continuación.

- (a) El sobre exterior deberá estar dirigido a –

Sr./Sra. Jefe/a,
Sector de Adquisiciones del Proyecto PNUD ARG 20/001

Dirección postal

y,

- Con la siguiente indicación –

“**SDP 01/2021:** “Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos Someros para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta”, en el marco del Proyecto PNUD ARG 20/001

Se presentará en **dos (2) sobres separados la Propuesta Técnica y la Económica**. Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre, que llevará el nombre de la SDP 01/2021 (SDP: “Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta”, y el nombre y dirección del Oferente.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

17. Fecha límite para la presentación de las propuestas

La fecha límite para las presentación de las Propuestas es el **día 29 de julio de 2021 a las 13:00 hs**. El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del Proyecto PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

18. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo con la cláusula **Fecha Límite para la presentación de propuestas**, será rechazada.

19. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD reciba una notificación al siguiente correo electrónico: **projectopnud20001@ambiente.gob.ar**, con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Fecha Límite para la Presentación de Propuestas.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

20. Apertura de las Propuestas

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el Proyecto PNUD y en presencia de los Representantes de los oferentes que decidan asistir al Acto de Apertura de Propuestas.

Ninguna Oferta será rechazada durante la Apertura de las Ofertas, excepto las Ofertas tardías, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir, de conformidad con la cláusula 16 de las Instrucciones a los Oferentes.

Las Ofertas y las modificaciones entregadas de conformidad con la cláusula 17 de las Instrucciones a los Oferentes que no sean abiertas y leídas durante la Apertura, no serán consideradas para su evaluación, independientemente de las circunstancias. Las ofertas retiradas serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

El sector de adquisiciones del Proyecto emitirá un Acta de Apertura de ofertas, la cual será firmada tanto por los integrantes del Proyecto presentes en el Acto de Apertura como por los Representantes de los oferentes que presencien el acto, y se les entregará una copia de la misma, en caso de ser solicitada.

Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente en voz alta:

- Nombre de la Firma
- Nacionalidad de la Firma
- Representante de la Firma
- Existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

21. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ni se ofrecerá, ni se permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

22. Examen Preliminar

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considere que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y el Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

23. Evaluación y comparación de las propuestas

El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo.

El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los **criterios de evaluación técnica** descritos al final de esta Sección.

El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.

Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

F. Adjudicación del Contrato

24. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Propuesta y de anular el proceso licitatorio, así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación con el Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados acerca de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD adjudicará la totalidad de los lotes al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido

evaluada, es considerada como la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad en cuestión.

25. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

26. Firma del contrato

Dentro de los 10 días de la recepción del contrato el Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador.

Si no se firmase dentro de este plazo, se ejecutará la garantía de mantenimiento de la propuesta y se adjudicará el proceso al siguiente mejor puntuado.

27. Garantía de cumplimiento

En el acto en que se firme el contrato, la adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el cinco por ciento (5%) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador -incluso penalidades aplicadas a la Contratista, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 20/001". La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria-incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 20/001", otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos de los artículos 1583 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

28. Anticipo Financiero

Se otorgará un Anticipo Financiero del treinta por ciento del Monto Contractual aceptado, a más tardar a los 30 días de la presentación de una Garantía por el Anticipo Financiero, aceptable para el Contratante, la cual deberá tener la **Forma Estándar de Póliza de Seguro de Caución**, emitida por una Compañía de Seguros acreditada y a entera satisfacción del Contratante, por el monto equivalente al

30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. La misma deberá efectuarse en la moneda del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la emisión de la Garantía.

29. Fondo de Reparación

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del cinco por ciento (5%), hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Plazo Garantía de la Obra de perforación, el cual será de 360 días, contados a partir del Certificado de Recepción provisoria de la obra. Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, previa comprobación del buen estado de la obra y correcto funcionamiento, se le pagará al Contratista la primera mitad del total retenido, y la segunda mitad, cuando haya transcurrido el Plazo de Garantía de la Obra y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la segunda mitad de la retención con una Póliza de Seguro de Caucción, “contra primera solicitud”, equivalente al 5% del monto total del contrato.

30. Seguros

El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Garantía de la Obra de perforación, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en el Contrato**, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

Criterios de la evaluación técnica

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en las Especificaciones Técnicas.

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Antecedentes Técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta	30%	300					

2.	Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos	50%	500					
3.	Personal	20%	200					
	Total		1000					

Se incluyen en las próximas dos páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje máximo que se puede obtener y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario 1: Antecedentes técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta

Formulario 2: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos

Formulario 3: Personal

Observación: La ponderación y el puntaje máximo que figuran en la planilla de evaluación son tentativos y deberán modificarse según la necesidad o aspectos principales de la propuesta técnica.

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 1		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Antecedentes técnicos de la empresa / organización que presenta la propuesta							
1.1	Reputación de la Organización y de su Personal (Competencia / Confiabilidad)	50					
1.2	Antecedentes de Incumplimientos de contrato	50					
1.3	Antecedentes de Litigios y Arbitrajes	50					
1.3	Experiencia General: Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista <u>por lo menos en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las Ofertas,</u> y con una actividad de <u>por lo menos 3 (tres) meses cada año.</u>	50					
1.4	Experiencia Específica: Se podrá acreditar experiencia específica a través de 2 opciones: Opción 1 - Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en 2 (dos) ³ contratos en los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo establecido como OPCIÓN 1 en “Tabla de experiencia específica”, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras solicitadas en el presente documento. Opción 2 - participación como contratista principal, contratista	100					

³ El valor de calificación utilizado será el Monto total de Contrato con Factor de actualización.

administrador o subcontratista en los últimos 2 años en contratos ⁴ cuyas sumas sean equivalentes o superiores a lo establecido como OPCIÓN 2 en “Tabla de experiencia específica”, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras solicitadas en el presente documento. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, tecnología, naturaleza de las obras y otros, según se describe en las Especificaciones Técnicas. Se considerarán obras similares por ejemplo, Obras de captación de agua subterránea mediante perforación igual o superior a 20 mts con estructura de almacenamiento elevada no inferior a 5 metros para fines de consumo humano y/o productivo).						
	300					

Tabla de Experiencia Específica

El máximo de lotes asignables a un Licitante dependerá de la experiencia específica acreditada en función de la siguiente tabla:

Máximo de LOTES asignables	OPCIÓN 1 - Pesos argentinos (2 contratos cada uno de:)	OPCIÓN 2 – Pesos argentinos (Suma de contratos equivalentes a:)
Lote N° 1	\$1.000.000	\$1.600.000
Lote N° 2	\$1.000.000	\$1.600.000
Lote N° 3	\$1.000.000	\$1.600.000
Lote N° 4	\$1.000.000	\$1.600.000
Lote N° 5	\$1.000.000	\$1.600.000
Lote N° 6	\$1.000.000	\$1.600.000
Lote N° 7	\$1.000.000	\$1.600.000

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 2		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos							
2.1	¿En qué medida el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?	150					
2.2	¿Se describen los equipos/maquinarias con los cuales realizarán la obra? ¿Justifican que el equipamiento/maquinaria presentada tienen la capacidad para desarrollar las obras? ¿Cuenta mínimamente con máquina de perforar con capacidad de 80 metros? ¿Barra de perforación	150					

⁴ El valor de calificación utilizado será el Monto total de Contrato con Factor de actualización.

	de 80 metros? ¿Carro hidrante mínimo 1000 lts.?						
2.3	¿Menciona la cantidad de operarios que trabajarán en la obra, y el rol de cada uno para una eficiente ejecución?	100					
2.4	¿Se ha realizado una presentación clara y es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación y conduce a una implementación eficiente de las obras?	100					
		500					

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 3			Puntaje máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
3.1	Director técnico de Obra							
		Puntaje parcial						
	Calificación General							
	Profesión, Idoneidad para la realización de las obras	40						
	Experiencia profesional (mínimo 5 años)	20						
	Experiencia Profesional en obras similares a las ejecutarse (mínimo 3 años)	20						
	Experiencias o conocimientos de la zona de trabajo	10						
	Experiencia en obras en comunidades	10						
		100						
3.2	Experto en seguridad e higiene con experiencia en seguimiento y control de planes de seguridad, cuestiones ambientales y sociales, manejo comunitario y contingencias en obras rurales en territorio.							
		Puntaje parcial						
	Calificación General							
	Profesión, Idoneidad para el tipo de obras a ejecutar	40						
	Experiencia profesional (mínimo 3 años)	20						
	Experiencia Profesional en obras similares a las ejecutarse (mínimo 2 años)	20						
	Experiencias o conocimientos de la zona de trabajo	10						

	Experiencia en obras en comunidades		10						
			100						
	Total Parte 3			200					

Condiciones Generales del Contrato**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES****1. SITUACIÓN LEGAL**

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del asociado en la implementación: Proyecto PNUD ARG 20/002 –Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable -MAyDS -. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del asociado en la implementación.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al MAyDS en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Proyecto, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. SUBCONTRATACIÓN En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Proyecto para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS: El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente: (i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación; 32 (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación; (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES: El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS: La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregados, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD: El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo, pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN:

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término "Fuerza mayor" se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas

razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación 34 requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 “Resolución de controversias” no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2 Arbitraje En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA: Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial.

En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980. El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato. 22.

MODIFICACIONES: Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.

Términos de Referencia

1. GENERALIDADES

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente procedimiento tiene como objeto **concluir** la ejecución de obras de perforación somera con equipos de bombeo alimentados por energía solar en siete comunidades de la provincia de Salta, identificadas en el marco de inversiones preliminares del Proyecto PNUD 15/004 Proyecto Bosques Nativos y Comunidad -PBNyC-.

Las obras se realizarán en comunidades indígenas y criollas ubicadas en los Departamentos de San Martín y Rivadavia, de la Provincia de Salta. De manera preliminar, se realizó un ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD HIDROGEOLOGICA PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA EN LOS DEPARTAMENTOS GRAL. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - SALTA – ARGENTINA, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), en puntos seleccionados por las comunidades beneficiarias.

A fines de avanzar en la ejecución de las perforaciones y dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el PBNyC, se propone contratar las obras y servicios asociados a ellas, a de empresas contratistas, mediante el proceso competitivo correspondiente.

Las obras se desarrollarán en siete lotes, según la información que se brinda a continuación:

LOTE Nº	Comunidad	Zona	Tipo de Comunidad	Trabajo a Realizar	Ubicación/ Coordenadas
1	El Cardonal	Fortín Dragones Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 50 m	23°16'37,7"S/ 63°22'9"W
2	La China	Fortín Dragones Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 50 m	23°22'08,6"S/ 63°29'43,9"W
3	La Ceiba	Fortín Dragones Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 25 m	23°32'57,4"S/ 63°19'41,1"W
4	Las Palmas	General Ballivián Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 50 m	23°1'15,37"S/ 63°38'4,27"W
5	El Quebrachito	Hickmann Departamento San Martín	Criolla	Perforación de hasta 40 m	23°22'3,5"S/ 63°35'50,5"W
6	20 Hectáreas	Los Blancos Departamento Rivadavia	Wichí	Perforación de hasta 20 m	23°34'20,1"S/ 62°37'4,5"W
7	La Represa	Los Blancos Departamento Rivadavia	Wichí	Perforación de hasta 20 m	23°24'43,3"S/ 62°54'03,5"W

Mediante el presente proceso de solicitud de ofertas, se contratarán los trabajos, servicios, mano de obra, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las 7 (siete) obras de perforación listadas precedentemente, que incluyen cada una:

- Transporte de equipos, materiales y herramientas al sitio de emplazamiento de las obras, y apoyo logístico
- Instalación de Campamento
- Perforación Exploratoria Sistema Rotativo en diámetro de 6" Electroperfilaje
- Perforación de Explotación. Reperforación en diámetro de 12" para entubar
- Engravado y cementado de Perforación
- Provisión y colocación de materiales:
 - Provisión y colocación de Caños PVC reforzado diámetro mínimo 115 mm
 - Provisión y colocación de Filtros PVC reforzado diámetro mínimo 115 mm
 - Provisión de Material seleccionado
 - Provisión de grava de relleno
 - Provisión Cemento
 - Provisión de cualquier otro material no enunciado requerido para el correcto funcionamiento de la instalación
- Limpieza y lavado con Jet
- Aplicación de Dispersantes Bentoníticos
- Desarrollo y ejecución de ensayo de bombeo
- Dirección Técnica
- Proyecto ejecutivo e informes
- Equipamiento de pozo
- Cercado perimetral
- Planos conforme a obra
- Cartelería de obra

Respecto al equipamiento de pozo, para la ejecución de las obras se pone a disposición de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s el equipamiento adquirido por el PBNyC en los años 2016 y 2017, según el siguiente detalle:

CP N° 57/2016 "Adquisición de Paneles Solares y Bombas Sumergibles"

Cantidad	Detalle
10	Paneles Solares Marca Helios, Modelo 6T 250
10	Bombas Sumergibles Solares, Marca SunPumps, Modelo SDS-T-128
10	Soporte de paneles solares
10	Conexionado de paneles
10	Controlador Bomba Solar
Rollos	Cable sumergible
Rollos	Cuerda de seguridad
10 rollos	Caños plásticos
10	Boca de salida de agua
10	Sello pozo

CP N°59/2017 - "Adquisición de Paneles Solares y Electrobombas Solares Sumergibles para la provincia de Salta"

Cantidad	Detalle
37	Base Frame Individual Solar Panel GF 100. Código 99369273
6	Bombas Sumergibles Solares SQF 2.5-2 Rp 11/4 cp. Código 95027330

32	Paneles Solares GF 100 S Crystalline Solar Panel. Código 98614404.
6	Controladores de Bombas Solares CU 200 Control. Unit. Cpl. Código 96625360.

Los equipos se encuentran en depósito. Los mismos serán provistos por el Proyecto y deberán ser inspeccionados por la contratista para corroborar su estado y funcionamiento. Como parte del alcance de la obra, la contratista deberá emitir un informe indicando cuál es el estado de dichos equipos y de su funcionamiento, junto con la factibilidad de su empleo en obra. Si la contratista constata que los equipos pueden ser utilizados en la obra, los deberá utilizar; caso contrario, previo informe negativo del funcionamiento y estado de los equipos, que justifique debidamente las conclusiones obtenidas, la Contratista deberá proveer los equipos correspondientes para el funcionamiento correcto de la obra (VER punto 2.5 EQUIPAMIENTO DE POZO. INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO DEFINITIVO).

1.2. PLAZO DE OBRA

La obra se desarrollará en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

1.3. EMPRESA CONTRATISTA

De manera complementaria a los Formularios detallados en las IAL, los Oferentes acompañarán la oferta con un resumen de los antecedentes de obras similares ejecutadas, y un listado de equipos a utilizar, donde se detallen marca, modelo y características técnicas de los mismos.

1.4. TAREAS PREVIAS

En el lugar designado, el Contratista deberá realizar los trabajos necesarios o averiguaciones que correspondan acerca de la existencia de instalaciones de todo tipo que puedan ser afectadas por las obras a realizar.

Asimismo, el Contratista tendrá a su cargo realizar las averiguaciones, trabajos y las tareas de mantenimiento que resulten necesarias para el acceso y movilización de equipos y personal al sitio de emplazamiento de las obras.

1.5. EQUIPOS DE PERFORACIÓN

El Contratista utilizará, durante la marcha de los trabajos, maquinarias adecuadas y de capacidad perforadora suficiente para alcanzar la profundidad de 80 metros en un diámetro máximo de 12 pulgadas.

El equipo deberá ser de construcción sólida y funcionamiento eficiente para poder realizar con seguridad todas las maniobras inherentes a la perforación y demás trabajos relacionados a la misma.

El Contratista deberá disponer de todas las herramientas de maniobras comunes, especiales y de pesca que se requieren para la ejecución correcta de todas las etapas de construcción de los pozos.

El Contratista deberá presentar, conjuntamente con la Propuesta Técnica, una lista completa y detallada de los equipos, herramientas y materiales a usar en la obra, los cuales serán revisados por el Contratante, como parte del proceso de selección.

El Contratante se reserva el derecho de rechazar el equipo presentado por la Contratista, en caso de no cumplir con los requisitos técnicos exigidos y que pudieran afectar el normal desarrollo de la obra.

1.6. DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA

Dirección Técnica: La dirección técnica de la obra estará a cargo de un profesional hidrogeólogo a cargo del Contratista. El Oferente deberá agregar una constancia de que realizará la obra con la asistencia de un profesional geólogo matriculado en el Consejo Profesional de Geólogos e inscripto como Director Técnico en la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta.

El Oferente deberá cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con temas de seguridad e higiene ambiental e indicar el profesional técnico de quien dependerá el cumplimiento de dichas normas. Es obligatorio para el contratista la señalización demarcatoria de seguridad del predio ocupado para la perforación.

Inspección: La inspección del desarrollo de la obra estará a cargo del personal designado por la Dirección Nacional de Bosques del MAyDS

La Dirección Técnica y la Inspección llevarán un libro de órdenes de servicio y notas de pedido respectivamente, en los cuales quedarán asentadas, autorizadas y aprobadas las diferentes etapas a cumplirse durante el desarrollo de la obra.

El Contratista deberá realizar las maniobras que la Inspección considere necesarias para asegurar el éxito de cada una de las fases de la obra.

El Contratista deberá presentar:

- Datos identificatorios de la Empresa (Razón Social, Actividades que desarrolla, domicilio dentro y fuera de la Provincia, líneas telefónicas, dirección electrónica y de fax, etc.
- Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria CUIT.
- Copia de: Contrato de seguro de ART, comprobante de pago del mismo y del alta de las personas aseguradas expedido por la Aseguradora.
- Comprobante de seguro de responsabilidad civil.
- Copia de Formulario AFIP No. 926 o 924 (con papeles de trabajo), según corresponda.
- Nómina completa de personal y lugar de trabajo al que esté afectado cada uno (debe incluir: Apellido, Nombres, Número de Clave Única de Identificación Laboral - CUIL – Domicilio).
- Fotocopias de recibos de sueldos prenumerados, de los pagos realizados desde el inicio de la contratación con la Empresa.
- Comprobantes de todos los aportes y retenciones (aportes personales/obreros y Contribución Patronal de la Contratista).
- Libro de Registro de Haberes, debidamente rubricado en el Ministerio de Trabajo.

1.7. PLANOS CONFORME A OBRA

Una vez concluida la obra y contando con la aprobación de la Inspección de Obra, la Contratista deberá presentar los Planos Conforme a Obra. Los mismos serán firmados por el Representante Técnico del Contratista y en particular por el Profesional Hidrogeólogo responsable de la perforación en el Conforme a Obra – Pozo de explotación (Detalle perforación definitiva). Estos planos deberán representar con toda fidelidad la obra ejecutada y deberá contener la información necesaria para la posterior ejecución de todas las tareas de mantenimiento y eventuales de reparación del pozo a entregar.

La documentación constará de 1 original y cuatro copias (4), debiéndose adjuntar además el correspondiente soporte informático, el cual deberá contener el Informe Final del Pozo de Explotación, Planos Conforme a Obra y Planillas de datos garantizados de los elementos colocados en la perforación. También, de haber sido la contratista la ejecutora del sondeo de reconocimiento, se adjuntará en el soporte magnético el informe correspondiente.

El incumplimiento de lo anterior impedirá la extensión de la Recepción Provisoria con los consiguientes perjuicios económicos y de plazos que tal situación provoque, debiendo ser estos solventados por la Empresa Contratista.

1.8. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece como plazo de Garantía de la Obra de perforación 360 días calendarios, a partir de la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra.

Transcurrido este plazo, la Contratista solicitará a la Inspección de Obra el “ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA”, previa comprobación del buen estado de la obra y correcto funcionamiento.

1.9. CARTELERÍA DE OBRA

El Contratista deberá acompañar el final de cada obra con cartelería indicando las características de la misma u otros detalles de operación de relevancia para la comunidad. Para el caso de las comunidades que no dominen el idioma español, se deberá incorporar en la cartelería la traducción correspondiente.

Las medidas del cartel de OBRA son: 300x200 cm a todo color. Las especificaciones deberán ser compatibles con el Manual de identidad visual que aplica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MODELO DE CARTEL:

Argentina Presidencia Manual de identidad visual

6. infraestructura

cartelería de obra
300x200cm



1.10. MANUAL DE OPERACIONES

El Contratista deberá entregar un manual de uso y mantenimiento para cada obra donde se incluyan pautas de higiene, monitoreo de calidad de agua, instrucciones para la operación y recomendaciones necesarias para garantizar la durabilidad de la obra. En este sentido la contratista deberá brindar talleres técnicos educativos de operación y mantenimiento brindados a las comunidades y sus representantes que reciban la obra, de modo que su uso sea eficiente y se obtenga un buen mantenimiento futuro. Para el caso de las comunidades que no dominen el español, se deberá prever la disponibilidad de un traductor.

1.11. TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DE LA CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales necesarios, como así también la mano de obra y todo el personal adecuado para la correcta y completa realización de las obras contratadas; la ejecución del proyecto y documentación técnica relativa a la obra; el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y rellenos, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.

1.12. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

Es obligatorio para el contratista la señalización demarcatoria de seguridad del predio ocupado para la perforación, siendo su responsabilidad tomar las medidas de seguridad inherentes a la ejecución de los trabajos.

1.13. MULTAS

La aplicación de multas se realizará a pedido de la Inspección, originadas en la paralización de la Obra injustificada o por demoras respecto del plazo de ejecución, fijándose un monto de dos mil pesos por cada día de atraso.

La Empresa Contratista tiene derecho a apelar y fundamentar esta medida para la eximición, por causal debidamente justificada y avalada por la Inspección.

1.14. CAUSA DE RECHAZO DE LA OBRA

Será motivo de rechazo de la perforación de explotación:

- La no asistencia y participación en obra del Profesional Hidrogeólogo del Contratista.
- Falta de alineamiento y verticalidad.
- Falta de estanqueidad de acuíferos superiores.
- No entregar en tiempo y forma el informe técnico final según lo establecido en las presentes especificaciones

En caso que la perforación fuera rechazada por causas imputables al Contratista, el Comitente quedará eximido de todo pago, reservándose el derecho de exigir la ejecución de un nuevo pozo, el que será por cuenta exclusiva del Contratista. En caso de ser aceptado el nuevo pozo, el Comitente reconocerá como único pago el del monto de la cotización presentada en su oferta.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de determinar el cegado del pozo rechazado a costa exclusiva del Contratista. En el mismo sentido, no se reconocerá gasto alguno de los incurridos hasta el momento de rechazo del pozo en cuestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. INSPECCIÓN E INFORME TÉCNICO DE LAS BOMBAS ADQUIRIDAS POR EL PROYECTO PNUD ARG 15/004

Para la ejecución de las obras se pone a disposición de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s el equipamiento adquirido por el PBNyC Proyecto PNUD ARG 15/004 en los años 2016 y 2017. Los equipos deberán ser inspeccionados por la contratista para corroborar su estado y funcionamiento. Como parte del alcance de la obra, la contratista deberá emitir un informe indicando cuál es el estado de dichos equipos y de su funcionamiento, junto con la factibilidad de su empleo en obra.

Si la contratista constata que los equipos pueden ser utilizados en la obra, los deberá utilizar; caso contrario, previo informe negativo del funcionamiento y estado de los equipos, que justifique debidamente las conclusiones obtenidas, la Contratista deberá proveer los equipos correspondientes para el funcionamiento correcto de la obra. (VER punto 2.5 EQUIPAMIENTO DE POZO. INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO DEFINITIVO). En tal sentido, la Oferta deberá establecer de manera independiente el costo incremental de dicha provisión, pudiendo la misma ser ejecutada sólo a partir de Órdenes de Trabajo específicas adicionales. Para expresar dicho costo se deberá utilizar el casillero "ítem complementario Nº (ii)" del Formulario B: Lista de Precios de la Obra. Adicionalmente se deberá suministrar el correspondiente Formulario B – 1 bis.

2.2. TRANSPORTE Y MONTAJE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El contratista será el absoluto responsable de contar con el equipamiento y las herramientas en tiempo y forma necesarias para el desarrollo integral de la obra.

2.3. PERFORACIÓN EXPLORATORIA

2.3.1. Objeto: Esta etapa de la obra tendrá por finalidad evaluar la factibilidad de la captación de acuíferos, a través de la realización de una perforación de estudio en diámetro reducido, que permita identificar los estratos mediante la obtención de muestras litológicas y la realización perfilajes geofísicos, así como determinar la granulometría de los probables acuíferos. Sobre la base de esta información se realizará el diseño definitivo de la perforación de explotación, que comprende el diámetro/s y longitud/es de cañerías, diámetro/s, abertura/s y longitudes de filtros, granulometría y disposición de prefiltro, etc.

2.3.2. Ubicación del pozo: La ubicación de la perforación, dentro del predio elegido, estará a cargo de la Inspección de Obra, de acuerdo a las coordenadas indicadas en la tabla adjunta en la Memoria Descriptiva.

2.3.3. Profundidad del pozo: La perforación exploratoria se realizará hasta una profundidad detallada en la tabla adjunta en la Memoria Descriptiva, con una tolerancia de metros +/- 20%.

2.3.4. Diámetro del pozo: el diámetro será de 6" y debe permitir a la Dirección Técnica:

- a) Identificar los estratos mediante el estudio de las muestras correspondientes.
- b) Realizar un perfil de cronometraje
- c) Determinar la granulometría de los principales acuíferos.
- d) Realizar los perfilajes eléctricos (SP, Resistividad Normal Corta y Larga)
- e) Programar los entubamientos definitivos en el pozo de explotación.

2.3.5. Toma de muestras: El Contratista realizará un muestreo sistemático de cada metro de avance y en cada cambio litológico que se produzca, de acuerdo a instrucciones impartidas por la Inspección. La Inspección podrá ordenar la suspensión momentánea del avance, continuando la circulación de inyección para la limpieza del pozo, con el fin de efectuar una toma de muestras representativa. Las muestras se secarán por aireación natural o en su defecto con estufa (a no más de 105º C). Posteriormente se colocarán en bandejas seriadas y clasificadas, indicando la profundidad en metros y centímetros y su correspondiente tiempo de avance. Una vez que la Inspección haya verificado y aprobado las mismas, se envolverán en bolsas de aproximadamente 500 gr y se rotularán convenientemente, consignando la identificación del pozo, fecha, espesor del estrato y toda otra información que resulte de interés. Terminada la perforación las muestras serán entregadas a la Inspección en cajas debidamente rotuladas.

2.3.6. Cronometraje: El perforista deberá llevar un control del tiempo neto utilizado para cada metro de avance de la perforación, con control ajustado de caudal de bomba y tiempos de retorno, con el propósito de confeccionar un diagrama de profundidad vs. tiempo.

2.3.7. Perfilaje geofísico: Estará a cargo del Contratista y deberá incluir Perfil de Resistividad Normal Corta y Larga, Potencial Espontáneo.

2.3.8. Informe Preliminar: Concluido el pozo exploratorio y en forma previa al inicio de la perforación de explotación, el Contratista deberá entregar el Informe Preliminar a la Inspección de Obra.

El Informe Preliminar tiene por objeto conocer la factibilidad de explotación del recurso hídrico subterráneo en el lugar elegido para realizar el pozo de explotación. En un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas de realizado el perfilaje geofísico, el Informe Preliminar se elevará por escrito y firmado por el Profesional Hidrogeólogo del contratista a la inspección para su evaluación.

El mismo deberá incluir:

- Ubicación de la obra con cota IGN, coordenadas cartográficas Gauss Krüger y plano. Esquema de ubicación.
- Descripción de las tareas realizadas, con fechas y anexando las pertinentes Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

- Información y datos del muestreo sistemático de cada metro de avance y en cada cambio litológico producido. Perfil litológico.
- Información relativa al cronometraje, caudal de bomba y tiempo de retorno, confeccionando un diagrama Profundidad versus Tiempo. Caudal de bombeo, descenso, caudal específico.
- Informe Geofísico, indicando Perfil de Resistividad Normal Corta y Larga, Potencial Espontáneo. Conclusiones y relación con las características sedimentológicas del subsuelo.
- Profundidad del agua del acuífero, Nivel dinámico alcanzado en el acuífero, Conductividad eléctrica.
- Presentación de los Análisis Granulométricos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Cualquier otro dato relevante relacionado con la tarea, y solicitado por la Inspección de Obra.

2.3.9. Causa de rechazo del sondeo de reconocimiento: será motivo de rechazo del sondeo de reconocimiento las siguientes causas atribuibles a la contratista:

- La no asistencia y participación en obra del Profesional Hidrogeólogo del Contratista.
- No alcanzar la profundidad total indicada por la Inspección de Obras.
- La inasistencia de la Inspección de Obras a la boca del sondeo, por no haberlo solicitado el Contratista por Nota de Pedido con una antelación mínima de 48 horas (cuarenta y ocho horas).
- No entregar en tiempo y forma el Informe Preliminar según lo establecido en las presentes especificaciones.

2.3.10. Condiciones hidrogeológicas negativas: En caso de que, al realizar la perforación de estudio, las condiciones hidrogeológicas no sean las adecuadas para el entubamiento del pozo, se suspenderán las etapas sucesivas de la obra, debiendo la empresa cementar el pozo, presentando un plan cierre a la inspección para su aprobación y ejecución.

La cementación del pozo se deberá realizar mediante una lechada de cemento en la proporción de (30) treinta litros de agua por cada (50) cincuenta kilos de cemento, pudiéndose agregar bentonita en una proporción de 3% a 5% del peso de cemento. Se instalará cañería de cementación y por la misma se hará descender la lechada de cemento, retirando la cañería de cementación una vez terminada la operación. El trabajo de cementación será de manera continua, partiendo desde el fondo del espacio a ser cementado. Se considerará como tiempo suficiente de fraguado 48 horas. y si es necesario se autorizará el uso de acelerantes de fragüe.

La Oferta deberá establecer de manera independiente el costo incremental que pudiera ocasionar dicha actividad, pudiendo la misma ser ejecutada sólo a partir de Órdenes de Trabajo específicas adicionales. Para expresar dicho costo se deberá utilizar el casillero "ítem complementario Nº (i)" del Formulario B: Lista de Precios de la Obra. Adicionalmente se deberá suministrar el correspondiente Formulario B – 1 bis.

El certificado final del lote en que se identificaran condiciones hidrogeológicas negativas estará compuesto por los siguientes Ítems:

- (1) Inspección e Informe Técnico de las bombas adquiridas por el Proyecto.
- (2) Transporte y Montaje de equipos, herramientas e instalaciones de campamento.
- (3) Perforación Exploratoria.
- (i) Ítem complementario por actividad de cegado debido a la existencia de condiciones hidrogeológicas negativas y o causas ajenas a la contratista.

2.4. PERFORACIÓN DE EXPLOTACIÓN

El contratista propondrá el Programa de Entubación y Diseño Definitivo del Pozo, que se realizará en base a las Resoluciones de la Autoridad de Aplicación de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta (Resoluciones ARH 278, 279 y 280) y se elevará por escrito a la Inspección para su evaluación en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas de realizado el perfilaje geofísico, firmado por el Profesional Hidrogeólogo del Contratista.

El Programa de Entubación y Diseño Definitivo del Pozo será complementario al Informe Preliminar mencionado precedentemente. Sólo con la aprobación de ambos informes por la Inspección de Obra, se dará comienzo a la perforación definitiva.

El Diseño deberá especificar:

2.4.1. Profundidad final del pozo: En función de la valoración de la información obtenida en el pozo exploratorio.

2.4.2. Diámetro final de la perforación: Será de manera tal que sea lo suficientemente amplio (con un máximo de 12 pulgadas), para alojar la cañería de entubación definitiva y realizar las maniobras de colocación de prefiltro y cementación con total comodidad y eficiencia. El diámetro de la perforación deberá ser tal que el espacio anular entre la pared de la perforación y la parte exterior del caño camisa en ningún punto sea inferior a 3 pulgadas.

2.4.3. Provisión e Instalación de la Cañería de Entubación: En base al perfil litológico y de cronometraje, de los ensayos granulométricos de las muestras obtenidas en la perforación exploratoria y de la interpretación de los perfilajes geofísicos, se determinará la profundidad final y cual o cuales acuíferos se dejarán en explotación. La cañería de entubación será de PVC reforzado y se instalará mediante uniones roscadas o bien con junta enchufada y adhesivo ad/hoc que garantice la unión. El diámetro de entubación será de 115 mm como mínimo. La cañería deberá estar dotada de tapón de fondo.

2.4.4. Provisión e instalación de filtros: La longitud de los filtros de PVC reforzado será establecida en relación al espesor de los acuíferos, determinado por el muestreo y el perfilaje geofísico. El diámetro de los filtros se seleccionará de manera de prever un área suficiente de entrada para que la velocidad de acceso de agua al pozo no exceda los 3 centímetros/segundo, evitando de esta manera pérdidas de carga por fricción, depositación de incrustaciones y ataque por corrosión. El tamaño de abertura de los filtros se determinará en base a la curva granulométrica de cada capa acuífera en particular, mediante metodologías apropiadas (Johnson, Nold, etc.).

2.4.5. Cálculo de granulometría del prefiltro y emplazamiento: La selección del material componente del prefiltro se realizará en base a la granulometría de los estratos en general y de cada uno en particular. Alojada la cañería de entubación del pozo se introducirá inmediatamente el material filtrante, proporcionando de esta manera una envoltura de material altamente permeable alrededor del filtro, el cual quedará alojado en el espacio anular expresamente previsto para este propósito. La colocación del material seleccionado, será de tal forma que asegure su presencia frente a los filtros, evitando la formación de espacios vacíos. Se fija como límites de seguridad 1,50 m a 2,00 m por debajo y por encima de cada tramo de filtro. Se controlará el volumen del material seleccionado introducido al pozo. El prefiltro tendrá un espesor mínimo de 3 pulgadas entre la pared exterior del filtro y la pared de la formación.

2.4.6. Cementación: El Contratista realizará la aislación por cementación del espacio anular por encima de los 2 metros del techo de los filtros. La operación se cumplirá empleando una lechada de cemento en la proporción de (30) treinta litros de agua por cada (50) cincuenta kilos de cemento, pudiéndose agregar bentonita en una proporción de 3% a 5% del peso de cemento, la que será alojada en el espacio anular por el sistema de inyección a presión, bombeándose desde la superficie. Se instalará cañería de cementación en el espacio anular entre la pared de la formación y la pared del caño camisa y por la misma se hará descender la lechada de cemento, retirando la cañería de cementación una vez terminada la operación. El trabajo de cementación será de manera continua, partiendo desde el fondo del espacio a ser cementado. Se considerará como tiempo suficiente de fraguado 48 horas. y si es necesario se autorizará el uso de acelerantes de fragüe.

2.4.7. Prueba de verticalidad: La verticalidad del pozo se considerará satisfactoria cuando a todo lo largo de la cañería de entubación hasta el fondo del pozo, no se aprecie en su eje una desviación superior a los 0,004 metros por cada metro de profundidad.

En caso de deficiencias en la verticalidad, que superen la desviación mencionada, la Inspección podrá rechazar la obra, reconociendo al Contratista únicamente los trabajos relativos a los siguientes ítems: transporte, instalación de campamento, perforación exploratoria y perfilaje geofísico.

2.4.8. Limpieza y desarrollo del pozo: La limpieza involucra la extracción del fluido de perforación utilizado en la perforación (bentonita), después de la colocación de la cañería y filtros (entubación). El lodo remanente dentro del encamisado y en la pared de la formación acuífera, deberá ser desalojado por métodos adecuados para permitir el flujo del agua hacia la obra de captación.

Para la limpieza del pozo se aplicará hidrolavado (jet). Posteriormente agregarán químicos adecuados, que se dejarán actuar durante 24 horas como mínimo. El agua necesaria para esta operación deberá ser provista por el Contratista, que se hará responsable de la evacuación y depositación final del agua producto de la limpieza del pozo.

Por desarrollo del pozo debe entenderse la estabilización de la parte del pozo adyacente a la formación mediante un proceso que remueva los materiales finos y produzca una zona de mayor permeabilidad alrededor del prefiltro.

El desarrollo se realizará mediante electrobomba sumergible sin válvula de retención, frente a cada uno de los filtros, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

El desarrollo se considerará satisfactorio cuando al máximo caudal de bombeo factible, el agua extraída sea cristalina y sin arrastre de ninguna naturaleza a los (5) cinco minutos de haberse puesto en marcha el equipo de bombeo y el cálculo de eficiencia del pozo sea superior al 80%.

En caso de que exista arrastre de material, el contratista por su cuenta deberá hacer los arreglos que estime conveniente a fin de subsanar el inconveniente mencionado, no reconociendo el Contratista ampliaciones del plazo y costo contractual durante el lapso que demoren dichas tareas. Si el contratista no pudiera subsanar este inconveniente y persistiera el arrastre de arena o material de la perforación, el Contratista rechazará el pozo y quedará eximido de todo pago.

El Contratista será responsable de la conducción del agua proveniente del desarrollo del pozo hasta evacuación final, a un curso de escurrimiento natural, de manera de no modificar las condiciones locales de los terrenos circundantes.

2.4.9. Ensayos de bombeo y aforos: El Contratista deberá proveer de un equipo de bombeo con capacidad de hasta 20 m³/h, con fuente de energía autónoma.

Se realizarán los ensayos y pruebas definitivas de los acuíferos dejados en explotación con el objeto de verificar el caudal máximo, caudal recomendado, nivel piezométrico estático, niveles piezométricos dinámicos y recuperación. Las mediciones de niveles piezométricos estáticos y dinámicos se realizarán mediante sonda piezométrica en el mismo pozo de explotación.

El equipo de bombeo provisto por el Contratista deberá permitir:

- a) Bombeo a caudal máximo, que con el fin de evaluar el rendimiento del pozo conforme a los resultados
- b) Mantener constante el caudal durante el ensayo de bombeo
- c) Realizar variaciones de caudal para ensayos de caudal variable.

El Contratista realizará los siguientes ensayos, en presencia y de acuerdo a las indicaciones técnicas de la Inspección.

2.4.9.1. Ensayo a caudal variable escalonado: con medición de niveles piezométricos estáticos y dinámicos del pozo de explotación con un mínimo de tres caudales diferentes y una duración de 12 horas como mínimo.

2.4.9.2. Ensayo de caudal constante: el ensayo tendrá una duración de 48 (cuarenta y ocho) horas continuas de bombeo al régimen máximo establecido.

El tiempo comenzará a computarse a partir del momento en que el pozo sea puesto en funcionamiento al régimen máximo de bombeo. En caso de interrupciones, se deberá dejar constancia en el diagrama de caudales. Si el tiempo empleado e interrumpido fue menor de 24 horas, se realizará un nuevo ensayo a costa del Contratista.

El Contratista será responsable de la conducción del agua proveniente del ensayo del pozo hasta evacuación final, a un curso de escurrimiento natural de manera de no modificar las condiciones locales de los terrenos circundantes.

2.4.10. Inspección y recepción de la obra: Los ensayos a realizar en el momento previo a la recepción provisoria serán:

2.4.10.1. Ensayos de turbiedad: El agua producida en el primer minuto de bombeo con caudal óptimo de explotación no deberá exceder las 10 UNT.

2.4.10.2. Profundidad de la perforación: La profundidad final debe coincidir con la del diseño y construcción.

En caso de que no se constaten las condiciones antedichas, el Contratista deberá subsanar por su cuenta las deficiencias detectadas, no reconociendo el Contratante ampliaciones del plazo y costo contractual durante el lapso que demoren dichas tareas. Si el contratista no pudiera subsanar este inconveniente y persistiera, turbiedad en el agua, obstrucción de los filtros u otro inconveniente, el Contratante rechazará el pozo de explotación y quedará eximido de todo pago en este ítem.

2.4.11. INFORME TÉCNICO DE LA PERFORACIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la perforación definitiva y en un plazo de 15 (quince) días corridos, el Contratista deberá presentar una carpeta técnica (en papel, original y dos copias y soporte magnético/digital) del Informe Técnico detallado, adjuntando su correspondiente soporte magnético/digital, conforme a las indicaciones impartidas por la Inspección de Obra.

El informe debe incluir:

- Características del emplazamiento
- Memoria técnica y de cálculo
- Plano de Ubicación
- Análisis granulométrico de los acuíferos en producción
- Copia de la descripción estratigráfica (granulometría y mineralógica). Entregas de muestras rotuladas de la perforación
- Perfil litológico y de Entubación, Perfilajes geofísicos RNC RNL, Rayos Gamma, SP
- Conclusiones relativas a las características hidrogeológicas del acuífero a explotar
- Planillas de los ensayos de bombeo (escalonado y de caudal constante) con datos observados en la perforación de explotación y en el pozo de observación
- Determinación e interpretación de los parámetros hidráulicos del acuífero (permeabilidad, transmisividad, coeficiente de almacenamiento), métodos de cálculo empleados, gráficos, parámetros de la perforación (capacidad específica, eficiencia, caudal óptimo extractivo, etc.)
- Características constructivas de la perforación definitiva
- Planos conforme a obra

El informe debe ser presentado en formato papel original, cada hoja numerada y avalada con la firma del Profesional Hidrogeólogo de la Contratista, el cual debe ser Profesional Geólogo matriculado en la Provincia de Salta.

2.5. PROVISIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO

En primera instancia, tal fuera enunciado precedentemente, para la ejecución de las obras la contratista debe evaluar el óptimo funcionamiento del Equipo de Bombeo provisto por el el Proyecto. Estos deberán ser inspeccionados por la Contratista en presencia de la Inspección de Obra, notificándola con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas. A partir de las inspecciones al equipamiento, la Contratista deberá hacer un informe técnico en el cual se de detalle del estado y funcionamiento de los equipos, y la factibilidad del uso de los mismos en la obra, justificando las conclusiones obtenidas.

En caso que no resulte factible la instalación del equipamiento disponible, el Contratista deberá proveer el equipo de bombeo definitivo.

Los equipos de bombeo a considerar serán alimentados por fuente de energía solar. Sobre la base de los resultados del ensayo de bombeo, el contratista deberá proponer el tipo y potencia del equipo de bombeo como también la profundidad de instalación.

El Contratista elevará por escrito a la Inspección de Obra la propuesta de equipamiento definitivo de bombeo, firmada por la Dirección Técnica, a los fines de su aprobación. Dicha propuesta indicará como mínimo el tipo y potencia del equipo de bombeo, la profundidad de instalación, y contemplará la factibilidad de emplear equipamiento adquirido por el PBNyC, anexando a la propuesta el informe técnico de inspección de dicho equipamiento.

En tal sentido, la Oferta deberá establecer de manera independiente el costo incremental de dicha provisión, pudiendo la misma ser ejecutada sólo a partir de Órdenes de Trabajo específicas adicionales. Para expresar dicho costo se deberá utilizar el casillero "ítem complementario N° (ii)" del Formulario B: Lista de Precios de la Obra. Adicionalmente se deberá suministrar el correspondiente Formulario B – 1 bis.

La inspección deberá aprobar la propuesta y podrá rechazarla o solicitar modificaciones si no cumpliera con algunas de las funcionalidades y o requerimientos necesarios para el éxito de la obra.

2.6. INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO DEFINITIVO

La bomba, tablero (controlador), soportes y paneles deberán ser instalados por el Contratista y quedar en funcionamiento sin interrupciones durante 72 horas. La bomba deberá cumplir con caudales acordes al ensayo de bombeo (m³/h), para asegurar el caudal de diseño y altura de bombeo superiores a los 5 metros desde boca de pozo.

Este ítem incluye la instalación y pruebas de las electrobombas sumergibles, cañería, cables, panel solar y tablero/controladores, y la provisión de insumos, herramientas, entre otros, requeridos para completar estas tareas. En cuanto a la provisión del equipo de bombeo definitivo, rige lo estipulado en el apartado Equipo de Bombeo.

2.7. DESINFECCIÓN, INSTALACIONES DE SUPERFICIE, CERCADO PERIMETRAL Y LIMPIEZA DEL PREDIO

2.7.1. Desinfección: Cuando finalice la construcción, debe procederse a la desinfección del pozo en sí, así como cada una de las partes componentes del sistema, para evitar la contaminación del acuífero, producido por el manipuleo de herramientas, presencia de grasa, aceites o suciedad de las cañerías utilizadas en el revestimiento. Para esta tarea se utilizará hipoclorito de sodio diluido, que se dejará reposar durante 24 horas.

2.7.2. Instalaciones de superficie: El pozo estará dotado de una tapa que permita la instalación de la electrobomba sumergible e introducción de una sonda de medición de nivel piezométrico.

2.7.3. Cercado perimetral y platea de Hormigón: Se deberá ejecutar un alambrado olímpico perimetral, de 12 metros x 12 metros, que contenga los paneles solares, con portón de acceso metálico con herrajes para cierre con candado, y una platea de hormigón de 10 m², de 0,15 m de espesor por arriba del nivel del terreno nivelado y compactado, armado con malla cima abertura 0,15 x 0,15 m.

2.7.4. Limpieza del predio: Una vez finalizada la obra, la empresa contratista deberá realizar la limpieza y relleno de todo el predio adyacente a la perforación (zanjas, decantadores), como así también todo aquello que se haya deteriorado durante la ejecución de la obra, debiendo quedar la misma nivelada.

2.8 DEPÓSITO PVC ELEVADO Y GRIFOS PÚBLICOS: La obra deberá estar dotada de un sistema automático de almacenamiento en depósitos de PVC tricapa (o superior) con tapa de 2.000 lts elevado a 100 cm del nivel del piso sobre una estructura de hormigón armado resistente, de dosaje 3:3:1 (3 partes de piedra; 3 partes de arena; 1 parte de cemento), armado con acero, nivelada, regleada, terminada al fratacho con superficie de apoyo de hasta un 10% superior al diámetro del depósito. El depósito a su vez, deberá estar dotado con una salida lateral

de 2" de fábrica, una reducción 2" a 1", una llave de paso esférica metálica de 1", niple de 1" de 30 cm. de longitud, reducción a 3/4" y grifo metálico de 3/4".

3. RÉGIMEN DE INSPECCIONES

Las inspecciones serán solicitadas al Contratante por lo menos con 48 horas (cuarenta y ocho), para la aprobación de cada una de las siguientes tareas:

- a) Ubicación de la perforación
- b) Reconocimiento de las muestras obtenidas y perfilaje geofísico
- c) Análisis de los ensayos granulométricos realizados
- d) Diseño de entubación definitivo de la perforación de explotación
- e) Medición de profundidad total, cañerías, filtro, material de prefiltro y cemento
- f) Entubación: colocación de cañería y filtros conforme al diseño de entubación preestablecido
- g) Colocación de prefiltro y aislación (cementación)
- h) Prueba de verticalidad
- i) Limpieza y desarrollo del pozo
- j) Ensayos de bombeo y aforos
- k) Instalación del equipo de bombeo definitivo, desinfección y limpieza del predio
- l) Instalaciones de superficie
- m) Recepción provisoria de la obra

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales deberán ser nuevos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado. La Inspección podrá disponer el rechazo de todo aquel que no cumpla con las características en la oferta y/o de considerarse alterada su calidad - Hormigones, mezcla, materiales de construcción. Se adecuará a lo establecido por el reglamento CIRSOC y normas IRAM. Caños, Piezas Especiales, Válvulas y Accesorios deberán contar con el sello de Calidad IRAM. No admitiéndose productos de inferior calidad.

5. ACOPIO DE MATERIALES

Es responsabilidad del Contratista organizar y prever el depósito de materiales, adoptando las medidas necesarias para preservar su calidad. La localización para el acopio será acordada con la comunidad y registrada en actas.

6. OBRADOR Y BAÑOS QUÍMICOS

El Licitante evaluará la necesidad de ambos y su costo será incluido en la oferta. Deberá indicar a la inspección, lugares físicos de emplazamiento y tiempos de permanencia. Es responsabilidad del contratista, gestionar los permisos municipales, de prever y evitar, se perturbe el tránsito vehicular y peatonal. La localización del obrador y los baños químicos será acordada con la comunidad y registrado en actas.

7. SERVICIOS NECESARIOS PARA OBRA

El Licitante deberá evaluar y se considerarán incluido en la oferta los gastos derivados por suministro de agua, energía, telefonía, gas, servicios sanitarios, y todo equipamiento y/o mano de obra propia y que debiere subcontratar, necesarios para la normal ejecución de la obra (motocompresores, palas, grúas, transportes, cortadoras, moladoras, tunelera, hidrolavadoras, arenadoras, cortadora de césped, contenedores, etc.).

8. COTIZACIÓN

Los Oferentes deberán cotizar, para cada Lote, los ítems que se detallan en el Formulario B-1, que forma parte del presente pliego, detallando las unidades y cantidades correspondientes. Asimismo, deberán cotizar los ítems complementarios detallados en dicho formulario.

9. GASTOS GENERALES

Todas las prestaciones y/o provisiones que fueran necesarias para dar cumplimiento al Pliego y cuyo monto no esté expresamente contemplado en algún ítem del presupuesto, se considerarán incluido en los gastos generales de la Empresa adjudicataria de la presente obra.

10. PLAN DE TRABAJO Y PROPUESTA TÉCNICA

El Plan de Trabajo será presentado por el Licitante junto con la Oferta. Será desarrollado como esquema del tipo Gantt (Tiempo – Tareas) y detallado por ítem de manera tal que permita apreciar las distintas secuencias de ejecución de la obra para su inspección, el correcto entendimiento de la tarea solicitada y la propuesta técnica ofrecida.

El Oferente deberá acompañar el Plan de Trabajos con una memoria técnica que describa la Metodología de Trabajo propuesta para llevar a cabo la obra, conforme a estas especificaciones, y con un nivel de detalle tal que permita apreciar las distintas secuencias de ejecución, la metodología y recursos a emplear a tal fin, y el correcto entendimiento de la tarea solicitada.

Además, deberá incluirse en la Propuesta Técnica el listado de equipos y herramientas a utilizar, donde se detallan marca, modelo y características técnicas de los mismos, así como los Formularios requeridos en las IAL.

11. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista garantizará el correcto funcionamiento y calidad de los materiales que haya adquirido para la obra por el término de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra. Durante este período el proveedor deberá, por su cuenta y cargo, reparar y/o reponer todo elemento que resulte defectuoso o cuya vida útil resulte inferior a la especificada por el Fabricante; así como, de las consecuencias de aquellas sobre el resto de las instalaciones, originadas por causas a él imputables.

El Contratista deberá ejecutar con la mayor celeridad posible las tareas para restablecer el servicio de la instalación y/o las partes afectadas, a las condiciones normales para su uso; debiendo presentarse en el lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas de ser notificado. Si se produjera desabastecimiento por dicha causa, el proveedor será civil y penalmente responsable. Cuando se tratara de defectos de calidad de mano de obra de instalación, la inspección podrá exigir que la nueva instalación sea efectuada por personal idóneo. Se considera que una reiteración de falla implica defecto de diseño, material o instalación; por lo tanto, en caso de producirse tal reiteración, la inspección podrá exigir, a su solo juicio, el cambio total del sector con fallas reiteradas.

El tiempo de inhabilitación de las instalaciones por fallas imputables al Contratista prorrogará, por igual término, el correspondiente período de Garantía establecido.

Si una vez cumplido el Período de Garantía original de la obra, y durante el nuevo período de garantía de los elementos reparados o renovados, se produjeran daños en el resto de las instalaciones a causa del funcionamiento de los mismos, la Contratista deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande ponerlas en perfectas condiciones. Si se detectara durante el período indicado alguna anomalía originada en defectos de fabricación, los defectos serán subsanados por el proveedor a su costo.

12. ACTAS, CERTIFICACIONES Y RECEPCIONES

Acta de Inicio de Obra

Previo al comienzo de las tareas, el Contratista y la Inspección de Obra firmarán el Acta de Inicio de Obra, único documento que habilitará para el comienzo de las mismas. La firma queda sujeta a la previa presentación de los seguros y A.R.T.

Acta de Medición de Obra

La inspección de obra, según considere el avance de ítem, confeccionará el Acta de Medición por triplicado que se adjuntará al Certificado de obra. Registrarán su firma el Inspector designado por el Proyecto y Responsable Técnico de la Contratación. La mencionada acta de medición estará abierta en ítems y sub-ítems, en un todo de acuerdo con la apertura de tareas o rubros a ejecutar.

Certificado de Obra

El Contratista deberá confeccionar y presentar a la Inspección de Obra para su aprobación el Certificado correspondiente, por triplicado anexando a los mismos el Acta de Medición aprobada por el inspector. Los Certificados tendrán la misma apertura en ítem y sub-ítem que el acta de medición.

Acta de Fin de Obra y Recepción Provisoria

Una vez cumplimentada la Obra, aprobada por la inspección de la Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta y el Proyecto, a su vez aprobada la puesta en servicio normal, se firmará el Acta de Fin de Obra y cumplimentado la entrega de toda la documentación técnica requerida por la Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta y el Proyecto se otorgará el Certificado de Recepción Provisoria.

Recepción Definitiva

Concluido el año calendario desde la fecha de la Recepción Provisoria, establecido como garantía técnica, y de no mediar problemas operativos y/o constructivos derivados de la mala ejecución, vicios ocultos y/o calidad de los componentes todos; el Proyecto otorgará el Certificado de Recepción Definitiva, dando por concluida la relación contractual.

La Dirección Técnica y la Inspección llevarán un libro de órdenes de servicio y notas de pedido, en los cuales quedarán asentadas, autorizadas y aprobadas las diferentes etapas a cumplirse durante el desarrollo de las obras.

13. SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

13.1. HIGIENE Y SEGURIDAD

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con temas de seguridad e higiene además de las salvaguardas sociales y ambientales del Proyecto e indicar el profesional técnico de quien dependerá el cumplimiento de dichas normas.

El Contratista deberá vallar la zona de trabajo, señalizando correctamente la zona con conos, cintas, cartelería y los operarios contar con elementos de Protección Personal según indique la inspección acorde a las normas de Higiene y Seguridad Ley N° 19.587⁵, Decreto Reglamentario N° 351/79 y 911/96 (para la industria de la Construcción) y

⁵ Ley N° 19587, sus Decretos N° 351/79, 1338/96 y reglamentaciones complementarias. La Seguridad e Higiene laboral es la encargada de detectar los riesgos inherentes a cualquier actividad, proponer las medidas preventivas y correctivas con el objeto de eliminarlos o por lo menos minimizarlos, monitoreando constantemente a través de mediciones e inspecciones, las diferentes variables que pudieran originar dichos riesgos o incrementarlos. Entre estas cuestiones y ligadas a las obras por realizarse, los contratistas estarán a cargo de garantizar que se cumplan las condiciones de higiene y seguridad entre sus dependientes entre las cuales cabe consignar las medidas preventivas necesarias, ropa de trabajo apropiada y regulada, sin riesgos adicionales de accidentes (EPP: Elementos de Protección Personal: protección craneana mediante cascos, ropa señalizada, sin bolsillos amplios, pulseras, anillos etc); caminos señalizados y resaltados, protección ocular, antiparras, anteojos frente a determinadas actividades especiales (soldaduras); protección auditiva, y en pies, zapatos, o botas especiales; en manos guantes o manoplas; barbijos para acciones ligadas a afecciones eventuales respiratorias, y para trabajos en altura arnes / cinto de seguridad. En todos los casos las personas o terceros ajenos a las obras (comunidad en general) debe permanecer aislada del área de trabajo (aislamiento perimetral de zona de obra) evitando perjuicios y riesgos a terceros. En este sentido deberá existir una clara señalización de riesgos existentes o caminos seguros (cartelería preventiva) y la conducción vehicular interna debe resultar siempre preventivamente a paso de hombre sin afectar vecinos o comunidad ni flora y fauna circundante. Las máquinas y herramientas a utilizar por los dependientes de las contratistas deben ser

demás contempladas en el Pliego General de Contratación. Es obligatoria para el contratista la señalización demarcatoria de seguridad del predio ocupado para las perforaciones.

~~Las cuestiones de Higiene y Seguridad generales, a su vez, deberán ser complementadas por las políticas operacionales del órgano financiador del Proyecto, denominadas por el Banco Mundial Salvaguardas Ambientales y Sociales, las que se encuentran además incluidas en los instrumentos de Salvaguardas del Proyecto, disponibles en el Marco Integral Comunitario y el Marco de Gestión Ambiental⁶. A su vez, se guiará por la guía denominada ESIRT generada por el Banco Mundial. (Guía para el Prestatario – Respuesta ante Incidentes)⁷, que se anexa al presente pliego.~~

En particular, como parte de la Oferta, el contratista deberá presentar un programa de inducción y capacitación al personal de obra para evitar eventuales afectaciones a las pautas culturales de las comunidades.

El Contratista deberá su vez contar con todos los seguros obligatorios establecidos por normas relativas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ARTs) tanto en su personal directo como indirecto y/o tercerizado.

13.2. ARREGLOS, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El contratista contará con personal que facilite la relación con las comunidades desde el punto de vista de sus pautas culturales y llevará registro de los acuerdos con la comunidad documentados, para la localización de las instalaciones y las actividades complementarias tales como localización de acopio de materiales, instalación de obradores, etc.

La contratista deberá llevar adelante reuniones con la comunidad beneficiaria antes, durante y finalizada la obra de cada perforación. Todo resultado de las mismas, deberá asentarse en el Libro de Actas específico provisto por el Contratante para tal fin.

El Contratista mantendrá informada a la comunidad en toda etapa del desarrollo de la obra, se informará el modo en que se llevarán a cabo las tareas, la zona aislada por prevención para vecinos en la cual se trabajará en las perforaciones.

En el caso de que la exploración no resulte acorde a las características deseables en calidad y cantidad de agua, se informará a la comunidad los motivos, solicitando la participación de otras partes, incluido el contratante en dicha mediación.

Estas alternativas y todo cambio de relevancia deberán comunicarse a la comunidad de manera temprana y adecuada y a sus respectivos representantes, quedando registrada una relatoría de la reunión firmada por los mismos en el Libro de Actas.

En todos los casos, tanto el personal directo, indirecto, como eventual tercerizado de la contratista deberá conducirse acorde a un “Manual de Buenas Conductas” provista por la Empresa en lo que refiere a la relación y trato entre los empleados/operarios y la comunidad.

La Contratista deberá poner a disposición de las comunidades su propio mecanismo de sugerencias y reclamos donde se realicen los pozos, e informar al Contratante de inmediato de cualquier posible incidente o conflicto para su rápida intervención

seguras, encontrarse en óptimo estado de funcionamiento y en caso de algún riesgo deben estar provistas de protección adecuada (paradas y/o cortes de emergencia, por ejemplo) A su vez deberá contar con eventuales rutas de evacuación y salidas de emergencia.

[1] Fuente Infoleg – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Ley N° 19587 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17612/norma.htm>

⁶ Fuente Políticas Operacionales del Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies>

⁷ ESIRT: (Guía para el Prestatario – Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional, para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial)

13.3. ASPECTOS AMBIENTALES

Consideraciones generales: Todas las acciones a ejecutarse deberán anticipar y evitar riesgos e impactos ambientales. Cuando no sea posible evitarlos, se deberán minimizar o reducir los mismos a niveles aceptables. Todo movimiento de suelos prestará especial atención a la posible existencia de hallazgos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos. Para los hallazgos se deberán contemplar las previsiones de la Ley Nacional 25.743.

Considerando la información de base de estudios previos en la Provincia de Salta de la existencia de arsénico en el agua de manera natural, se establecerán las medidas preventivas para impedir la habilitación de pozos de agua que supere los valores de arsénico establecidos en la normativa.

El personal que trabaje en las obras tiene prohibido el ingreso de mascotas y toda especie animal y/o vegetal. Asimismo, se encuentra prohibida la generación de ruidos más allá del inevitable de la maquinaria que deberá estar en perfecto estado de mantenimiento y condiciones de operación. Además, se encuentra prohibida la caza, pesca, y corte de especies, la alimentación de la fauna y la realización de fuegos.

Los residuos generados por los operarios de la obra durante la estadía (papel, bolsa, restos de comida, botellas, etc.) deberán ser trasladados al Municipio más cercano para su correcta disposición.

Los accesos, circulación de vehículos y maquinarias afectados a la obra, y áreas de trabajo deberán estar claramente delimitados.

El Contratista debe asegurar en todo momento el respeto de las políticas operativas de Salvaguardas Ambientales y sociales aplicables al contrato (<https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies>); las Guías sobre Medio Ambiente, Higiene y Seguridad del Grupo Banco Mundial (www.ifc.org/ehsguidelines), y cumplir con todos los aspectos ambientales establecidos en la normativa nacional, provincial, y Municipal, donde se desarrollen las obras, siendo responsable la contratista de todo tipo de gestión y costo de permiso que sea requerido.

13.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

El contratista deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) de las obras contratadas dentro de los diez días de la firma del contrato, el cual deberá ser aprobado por la Contratante como condición previa a la movilización de obra y/o al inicio de las obras. El contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental. El PMAyS, deberá contener las medidas y programas de orden preventivo, correctivo y mitigante para tratar los posibles riesgos e impactos ambientales generados durante la ejecución y operación de las obras contratadas. EL PMAyS deberá incluir, entre otros: el debido tratamiento de áridos que contemple su debida provisión, acopio y disposición final (ej cegado de pozos y resultantes de las muestras de perforación exploratoria) agua, combustible, aceite, lubricantes, lodos de perforación, agua residual y químicos –ej hipoclorito de sodio-), la previsión de trabajos en altura por efectuarse para instalar reservorios de aguas y las previsiones de instalación y campamento de obra, con su debido código de conducta y capacitaciones a empleados directos/indirectos y tercerizados.

A su vez el PMAyS debe proveer eventos extremos ligados al cambio climático y, por otra parte, deberá analizar el riesgo y la eventualidad de falta de estanqueidad de los acuíferos superiores, de modo de asegurar la protección del recurso. El PMAyS podrá ser de carácter general, pero dada la localización y características de cada sitio de perforación deberá contener condiciones específicas ambientales y sociales para cada uno de los pozos.

Este PMAyS debe respetar las políticas operativas de Salvaguardas Ambientales y sociales cumplir con todos los aspectos ambientales establecidos en la normativa nacional, provincial, y Municipal y contemplar las buenas prácticas y recomendaciones específicas de la OMS y otros organismos competentes. El Plan de Manejo estará integrado a su vez por Anexos con medidas preventivas y protocolos ligados a enfermedades como el Dengue, Zika, Chikungunya y Covid19.

Por tratarse de prevención de enfermedades epidémicas y pandémicas se debe prestar especial atención en el PMAyS a:

- 1) De las Enfermedades Transmitidas por Mosquitos (ETM) -Dengue, Zika y Chikungunya-, la que más ha afectado a la población argentina es el dengue. Además, se registró concomitantemente el primer brote de fiebre chikungunya en el país, con casos en las provincias de Salta y Jujuy. El proponente deberá informar a sus trabajadores sobre a) las medidas de Control y eliminación de criaderos; b) Medidas de Prevención de picaduras o protección personal; y c) Síntomas y lugares de atención médica. (Para más detalles ver Recomendaciones, COVID19, DENGUE y otros, anexo al presente pliego)
- 2) Para el caso de la Pandemia de Covid -19 se mantendrán y actualizarán las recomendaciones emanadas desde el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia al respecto, respetando como medidas básicas para reducir el riesgo de infección a) la necesidad de aplicar medidas de distanciamiento social; b) el lavado de manos regularmente con agua y jabón o con desinfectante de manos a base de alcohol, y de superficies con desinfectantes a base de lavandina o alcohol; c) En caso de tos o estornudo cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo de papel desechable o con la parte interna del codo.
- 3) Para ambos casos disponer de los teléfonos y medios de contacto con los establecimientos de salud, o sistemas de emergencia establecidos por la provincia, como por ejemplo para COVID-19 el teléfono Salta 911. No debe ingresar a trabajar un operario si muestra síntomas. Se deberá notificar al inspector de obra del primer caso de COVID-19 entre los trabajadores, y también informar nuevamente si el 50% o más de la fuerza laboral se ve afectada. (Para más detalles sobre la presentación de casos y medidas de prevención ver (Recomendaciones COVID19, DENGUE y otros, anexo al presente pliego)
- 4) Acordar con la contratante una reunión y comunicación informativa inicial en cada comunidad. En la medida que sea posible, recurrir a un traductor local que transmita simultáneamente el mensaje en idioma de la comunidad.

El PMAyS establecerá las medidas de prevención y mitigación en base a la identificación de los aspectos ambientales para las tareas a desarrollar durante la ejecución, construcción y operación de las obras contratadas bajo un formato de Matriz de aspecto – impacto ambiental – medidas de prevención y mitigación de impactos.

EJEMPLO MATRIZ (Plan de Manejo Ambiental)

TAREA	ASPECTO	IMPACTOS POTENCIALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
1. Instalación de Obrador	Ambientales	Contaminación de Suelo / Agua / Aire	<p>Disposición final de residuos generados en sitios específicos autorizados, delimitados y fuera del alcance de terceros.</p> <p>Mecanismos para lograr suelos impermeables en zonas de acopio de combustibles y lubricantes acondicionados en contenedores adecuados a su tipo.</p> <p>Descripción del procedimiento de intervención en caso de derrame vuelco o siniestro.</p> <p>Describir instalaciones sanitarias para operarios, acopio de Agua para consumo y para el proceso de perforación (sitio de extracción y medidas para evitar la contaminación).</p> <p>Medidas para evitar la generación de material particulado y gases y que los mismo afecten la salud de operarios y comunidades.</p> <p>Plan de contingencias.</p>
		Daños al patrimonio arqueológico, paleontológico, y cultural.	<p>En todo movimiento de suelos se prestará especial atención a la posible existencia de hallazgos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, como así también de la presencia de especies nativas protegidas y/o en peligro de extinción. Se realizarán consultas a las comunidades y a las autoridades provinciales antes del inicio de la instalación, se inspeccionará el terreno antes de introducir maquinaria. Si durante la instalación se detectara un hallazgo detendrá la obra y se informará a la inspección y al Gobierno Provincial.</p>
	Riesgos Laborales	Accidentes laborales cuando no exista delimitación y separación de distintos tipos de insumos y herramientas, Residuos o desperdicios de obra, Acopio de combustibles y lubricantes.	<p>Establecer límites de predio y /o Acopio de materiales, insumos y residuos por separado, Uso de señalética adecuada.</p> <p>Uso de procedimientos y Elemento de Protección Personal (EPP) para el personal de obra.</p>
Sociales	Conflictos sociales por el lugar de instalación del obrador y de convivencia con las comunidades	<p>Mecanismo de comunicación y acuerdos con las comunidades.</p> <p>Código de Conducta a implementar por la Empresa con sus empleados directos/indirectos.</p>	

TAREA	ASPECTO	IMPACTOS POTENCIALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
2. Sitio de perforación	Ambientales	Contaminación de Suelo / Agua / Aire	Descripción de mecanismo de gestión de residuos peligrosos que se generan durante la operación. Descripción de medidas de prevención y mitigación de los residuos de perforación (lodos, materiales etc). Mecanismos de prevención y contingencia de vuelcos y derrames de combustibles, lubricantes, barros, agua de alta conductividad (salobre).
		Daños al patrimonio arqueológico, paleontológico, y cultural.	En todo movimiento de suelos se prestará especial atención a la posible existencia de hallazgos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, como así también de la presencia de especies nativas protegidas y/o en peligro de extinción. Se realizarán consultas a las comunidades y a las autoridades provinciales antes del inicio de la instalación, se inspeccionará el terreno antes de introducir maquinaria. Si durante la perforación se detectara un hallazgo detendrá la obra y se informará a la inspección y al Gobierno Provincial.
	Riesgos Laborales		Establecer límites de la zona de obra, Uso de señalética adecuada. Uso de procedimientos y Elemento de Protección Personal (EPP) para el personal de obra. Establecer un procedimiento ante situaciones de accidentes (Primeros auxilios, comunicaciones, traslados, entre otros).
	Sociales	Conflictos sociales por el lugar de instalación de las obras y de convivencia con las comunidades	Mecanismo de comunicación y acuerdos con las comunidades. Código de Conducta a implementar por la Empresa con sus empleados directos/indirectos.

El proponente corregirá, completará y ampliará la tabla precedente que se adjunta sólo a modo de ejemplo

Entre otros aspectos, el PMAyS deberá indicar:

- El equipo de perforación y bombeo a utilizar (Uso de energía eléctrica: kWh/mes; Baterías/ gas Oil) y sus medidas de prevención y mitigación.
- Procedimientos a realizar para la detección de aguas con salinidad no apta para consumo humano.
- Procedimientos de cierre de pozo no apto.
- Manejo y disposición final de desechos.
- Prevención de hallazgos arqueológicos o paleontológicos, y de daño o perturbación de sitios culturales tangibles e intangibles durante las tareas de exploración y perforación.

Medidas de prevención por arsénico en agua:

Prevención durante la etapa de perforación:

- Verificación previa de conocimiento de zona con presencia de arsénico.
- Profundidades en los que se ha detectado la presencia de arsénico.

- Realización de análisis para la detección de presencia y niveles de concentración.

Prevención durante la etapa de inicio de operación:

- Si se detecta arsénicos compatibles con los niveles de agua para consumo humano se debe asegurar que se mantengan bajo los parámetros establecidos en la normativa nacional.
- El agua con arsénico que no se utilice para consumo humano no debe destinarse a producciones que finalmente sean consumidos por humanos (producción de hortalizas, animales de granja, etc.)

Formulario A 1
Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, copia certificada y legalizada, de corresponder de los documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 8 (d) de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 8 (d) y 13 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 8 (d) de las IAL.</p>	

Formulario A 2

Información sobre los Miembros del APCA

Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario

Información sobre los Miembros del APCA	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:	
<input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 8 (d) de las IAL.	
<input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 8 (d) de las IAL.	

Formulario A 3

Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Solicitud de Oferta N° .../2021: _____

Página ____ de ____ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con el Anexo I, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años.			
<input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el Anexo I, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente.			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes, según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A-4 Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Meses totales	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante	Función del Licitante

Formulario A- 5 - Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato N°..... sobre.....	Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		Fecha de Terminación	
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto Total del Contrato	Pesos		
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			

Formulario A -5 bis - Experiencia Específica en Construcción – Tabla Resumen

Experiencia Específica en Construcción					
Año de inicio	Factor de Actualización	Monto Total de Contrato	Monto total de Contrato con Factor de actualización ⁸	Identificación y Nombre del Contrato Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante Folios vinculados	Función del Licitante (contratista, sub contratista, etc.)

⁸ Para obtener el monto total de Contrato con factor de actualización se deberá utilizar la siguiente expresión: Valor original de Contrato multiplicado por coeficientes de actualización indicados en Formulario A – 7 del presente documento, según el año de firma de contrato.

Formulario A-6 Situación Financiera

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información del Balance General

Ejercicio	Año 2020	Año 2019	Año 2018
Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Ejercicio	Año 2020	Año 2019	Año 2018
Total de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

- Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:
- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
 - estar auditados por un contador certificado;
 - estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7

Facturación Promedio de Construcción Anual

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Cifras de facturación anual (sólo construcción)			
Año	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en AR\$
*Facturación media anual de construcción			

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 del DOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

Factor de Actualización
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2020 - CA = 1. Año 2019 - CA = 1,36. Año 2018 - CA= 2,09. Año 2017 - CA = 3,09. Año 2016 – CA = 3,86. Fuente: https://www.facpce.org.ar/indices-facpce/
Valor de conversión del Dólar
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes: Año 2021. Valor de Conversión: 1 Dólar (USD) = Cotización Banco Nación, tipo billete, vendedor, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de presentación de oferta.

Formulario A – 8

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario

Detalle de Activos	Valuación (equivalente en pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	

El presente Formulario deberá estar firmado por el apoderado/representante, y su contenido deberá ser realizado al momento de la presentación de la Oferta, **certificado por Contador y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.**

Formulario A 9

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en pesos]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [pesos/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D apartado 16 (b) de las Instrucciones a los Oferentes.

Todos los precios/aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en la Sección II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Proporcionar cifras independientes para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se enumerarán en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- tales como, viajes y aquellos gastos personales efectuados por el contratista.

En caso de haber un componente de equipamiento para el servicio provisto, el Esquema de Precios incluirá cifras para las opciones de compra y arrendamiento / alquiler. El Proyecto PNUD se reserva la opción de arrendamiento / alquiler o compra directa del equipamiento a través del Contratista.

Se debe utilizar el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se indican a modo de ejemplo.

Formulario B – 1					
Presupuesto por ítems y general de la obra (En Pesos)					
Formulario B: Lista de Precios de lo Obra Perforación de 7 (siete) Pozos para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta”				Lote N°	
RESUMEN de 1(una) OBRA:					
ITEM(*)	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Inspección e informe técnico de las bombas adquiridas por el proyecto				
2	Transporte y Montaje de equipos y herramientas				
3	Perforación Exploratoria				
4	Perforación de Explotación				
5	Espacio en blanco dejado intencionalmente	0	0	0	0
6	Instalación del equipo de bombeo definitivo				
8	Depósito PVC Elevado y Grifos Públicos				

				Subtotal Ítems \$	
Impuestos (**)	IVA	%	1		
				Subtotal IVA \$	
				PRECIO TOTAL 1(una) Obra - (Subtotal Ítems + Subtotal IVA)	
(*) la descomposición de las tareas comprendidas en cada ítem, se encuentran detalladas en el ANEXO-4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Documento de Invitación.					
(**) Indicar Alícuota.					
ITEM Complementario		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
(I)	Costo incremental de cegado de pozo debido a la existencia de condiciones hidrogeológicas negativas y o causas ajenas a la contratista (***)				
(II)	Costo incremental Ítem 5 - Provisión de Equipo de Bombeo por indisposición de bienes provistos por el Proyecto (***)				
(***) Sólo se ejecutará a partir de órdenes de Trabajo Específicas adicionales, a partir de la solicitud de la inspección.					
Nota: El Contratista deberá presentar 1(un) Formulario B – 1 Lista de Precios de la Obra, por cada LOTE al cual aplica su Oferta.					

Formulario B – 1⁹
Presupuesto por ítems y general de la obra
(En Pesos)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1						
2						
3						
4						
5						
...						
N						
PRECIO TOTAL (Numeral)						
PRECIO TOTAL (Literal)						

⁹ Se deberá presentar un formulario B -1 por cada ITEM expresado en el Formulario B: Lista de Precios de lo Obra

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice ¹⁰	Valor Base y fecha de base	Coefficiente de ponderación propuestos por el Licitante ¹¹
a) <i>Completar por el proveedor</i>	Mano de Obra	INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas.	<i>Completar por el proveedor</i>
b)	Transportes	INDEC		
c)	Combustibles y Lubricantes	INDEC		
d)	Gastos generales	INDEC		
e)	Material 1	INDEC		
f)	Material 2	INDEC		
g)	Material 3	INDEC		
h)	Material 4	INDEC		
i)	Material 5	INDEC		
j)	Material 6	INDEC		
			Total	1,00

¹⁰ *No se permitirán índices de fuentes alternativas.*

¹¹ *Los coeficientes propuestos se obtendrán de la estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta. (Deberá presentarse documentación de sustento de la ponderación de los mismos).*

Anexo VI
Formulario Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases del Documento de Solicitud de Propuesta y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA

Solicitud de Propuesta SDP N° 01/2021, "Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos Someros para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta".

Proyecto: PNUD ARG 20/001

El presente seguro regirá desde lashoras hora del día de de 2021 hasta la firma del contrato de locación de servicios y la entrega correspondiente entrega de garantía de cumplimiento del mismo.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Formulario de Garantía de Cumplimiento

Al: Proyecto PNUD ARG 20/001/ARG

POR CUANTO [*nombre y domicilio del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”), conforme al Contrato N°, de fecha....., ha acordado ejecutar los Servicios de

(en adelante denominado “el Contrato”):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, declaramos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte del sector de adquisiciones del Proyecto PNUD.

H. FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

Fecha

Nombre del Banco

Domicilio.....

CONTRATO

SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 0..../2021

“Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos Someros para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta”

Conste por el presente Contrato, para la construcción de Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: *[indicar Contratante]*, representado legalmente por su *[indicar cargo]*, señor(a) *[indicar nombre]*, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la *[indicar Razón Social de la Empresa constructora]*, legalmente constituida y existente conforme a la legislación argentina, inscrita en *[indicar lugar de inscripción, si corresponde]* bajo matrícula N° *[si aplica, registrar el número]*, representada mediante testimonio de poder N° *[si aplica, registrar el número]* otorgado el *[registrar la fecha - día, mes, año]* en la *[registrar el lugar donde fue otorgado el Poder]* a favor de *[registrar el nombre completo y número de DNI o Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista]* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas en el marco del Proyecto PNUD 20/001 ARG.

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa *[indicar nombre]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de las Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta ubicadas en *[indicar localización de la obra]*, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA. - DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de la Oferta de fecha *[indicar la fecha]* emitida por el CONTRATISTA.
- Poder del representante legal del CONTRATISTA (si aplica)
- Copia del DNI del firmante del CONTRATISTA
- Comprobante de CBU emitido por Banco (en original).
- Constancia de inscripción en AFIP vigente.
- Alta de proveedor firmada (documento proporcionado por el Contratante).
- Oferta original, Planos (Detalle de los trazados) del Proyecto y Especificaciones Técnicas
- Circulares Aclaratorias y Pedidos de Aclaración (en caso de corresponder)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro Caución, por un monto equivalente al 5% del monto total de contrato.
- Garantía de Anticipo, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 30% del monto total del contrato.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de tres meses.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Inspector de Obra expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: *[registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Pesos]*.

1. Oferta solicitada por ítems y pago basado en la medición de cantidades de obra por ítem. Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

Detalle de pago

Los pagos serán de acuerdo al progreso de cada OBRA para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar, como mínimo, los siguientes certificados:

Cada Lote incluirá los siguientes certificados:

LOTE 1 - El Cardonal

- ✓ **Certificado único: equivalente a los trabajos totales del Lote 1 – El Cardonal**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

LOTE 2 - La China

- ✓ **Certificado único: equivalente a los trabajos totales del Lote 2 – La China**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

LOTE 3- La Ceiba

- ✓ **Certificado único: equivalente a los trabajos totales del Lote 3 – La Ceiba**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

LOTE 4- Las Palmas

- ✓ **Certificado único: equivalente a los trabajos totales del Lote 4 – Las Palmas**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

LOTE 5- El Quebrachito

- ✓ **Certificado único: equivalente a los trabajos totales del Lote 5 – El Quebrachito**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

LOTE 6- 20 Hectáreas

- ✓ **Certificado único: equivalente a los trabajos totales del Lote 6 – 20 Hectáreas**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

LOTE 7- La Represa

- ✓ **Certificado único: equivalente a los trabajos totales del Lote 7 – La Represa**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

Dentro de estos plazos, el **CONTRATISTA** presentará al **INSPECTOR** un certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **INSPECTOR** y el **CONTRATISTA**, y con los precios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **INSPECTOR** el certificado de avance de obra hasta (...) (el Ejecutor definirá los días en atención al monto o complejidad de la obra) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **INSPECTOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El **INSPECTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por el **INSPECTOR** será remitido al **SUPEVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al **INSPECTOR** si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del CONTRATANTE para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **INSPECTOR**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **INSPECTOR**.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

Para efectivizar cada pago, se requerirá previamente la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Obra aprobado por el INSPECTOR/CONTRATANTE
- ✓ Factura del contratista deberá ser emitida según las condiciones detalladas en la cláusula contractual NOVENA – FACTURACION.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del INSPECTOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción (5%) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la segunda mitad de la retención con una garantía bancaria, “contra primera solicitud”, equivalente al 3% del monto total del contrato.

SÉPTIMA. - AJUSTE DE PRECIO

El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero) Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:

Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a actualizaciones durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido a continuación:

El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero) Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_c = 0,30 + 0,70 \times F_{ri}$$

Donde:

$$F_{ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) + a_{GG} \times \left(\frac{GG_i}{GG_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

(*) Nota: El término correspondiente al costo financiero se aplicará en los casos que corresponda. Coeficiente "k" de Ponderación del Costo Financiero debe ser propuesto por el oferente y debe estar expresado en los formularios B - 1 bis. Si se diera el caso de que un oferente decida no considerar este factor en su estructura de costo se desestimarán el término correspondiente al mismo de la expresión matemática.

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

Coefficientes de ponderación de la fórmula.

$$a_M = \dots; a_{EM} = \dots; a_{MO} = \dots; a_T = \dots; a_{CL} = \dots; a_{GG} = \dots$$

Coefficientes de ponderación de los materiales¹².

$$b_{M1} = \dots; b_{M2} = \dots; b_{M3} = \dots; b_{M3} = \dots; b_{M3} = \dots$$

MO_i/MO₀=	Factor de variación de precios de Mano de Obra Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por
T_i/T₀=	Factor de variación de precios de Transportes Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por
CL_i/CL₀=	Factor de variación de precios de combustibles y lubricantes Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por
GG_i/GG₀=	Factor de variación de precios del componente Gastos Generales.

¹² Los materiales considerados serán al menos 3. La sumatoria del costo-costo- de los materiales o grupos de materiales Mi, deberá ser mayor o igual al 75% del costo-costo total de los materiales de la obra.

	Código Publicado por
$\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) =$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
$CF_i =$	$\left(1 + i_i / 12 \right)^{\frac{n}{30}} - 1$
$CF_0 =$	$\left(1 + i_0 / 12 \right)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.
$i_0 =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
$n =$	Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado. n = 45
$k =$	Coeficiente "k" de Ponderación del Costo Financiero.

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F_{Ri} resultante será aplicado con cuatro decimales.

Se establece como mes base del contrato el mes anterior al de apertura de las ofertas a los efectos de la redeterminación de precios.

[El índice F_{Ri} será propuesto por el Contratista, sujeto a la aprobación del Contratante].

(b) Para contratos en moneda local:

- (i) *veinticinco (30) por ciento* es la porción no ajustable (coeficiente A).
- (ii) *setenta y cinco (70) por ciento* es la porción ajustable (coeficiente B).

[Incorporar los índices a utilizar para cada elemento de costo y las fuentes de información detallados en la Oferta del Licitante en el Formularios B-3 de Licitación, Datos de Ajuste de Precios],

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fri calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del Fri dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

OCTAVA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **INSPECTOR**. Una vez aprobado por el **INSPECTOR**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente: *al 0,03% del monto del contrato por día de atraso.*

Si el **INSPECTOR** establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al **CONTRATANTE** esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

NOVENA. - FACTURACIÓN

El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor del **CONTRATANTE** una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el **INSPECTOR**.

En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **CONTRATANTE** no hará efectivo el pago del certificado.

Dicha factura, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ser del tipo B;
- emitirse con el CUIT del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- estar dirigida al PNUD ARG 20/001 con sede en San Martín 451 CABA.;

- contener la siguiente leyenda: “el monto facturado incluye \$..... de IVA de acuerdo a la RG Nº 3349/91”.

Los pagos se realizarán con la metodología aplicable del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por medio de una transferencia bancaria, a la cuenta que el proveedor informe a tales efectos.

En caso de cada factura supere los USD 5.000.- (Cinco mil USD), la porción correspondiente al IVA será reconocida mediante un Certificado emitido por PNUD, de acuerdo a la Resolución DGI Nº 3349/91.

DÉCIMA. - ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 30%, monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATANTE** aportará una garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía de Anticipo, será liberada una vez que el oferente demuestre mediante la presentación de Certificados de Obra, que los mismos son iguales o mayores al monto del Anticipo otorgado.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Póliza de seguro de Caución [indicar la que corresponda], Nº [indicar número], emitida por [indicar la entidad emisora], el [indicar fecha de emisión], con vigencia hasta el [indicar fecha hasta la cual tiene vigencia], a la orden de [indicar nombre del CONTRATANTE], por [indicar el monto en forma literal y numeral], equivalente al [indicar porcentaje], del valor del Contrato.*

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **INSPECTOR** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del **INSPECTOR**.

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA será realizada por un *Consultor individual* denominada en este Contrato la **INSPECCION**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de **INSPECCIÓN**, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- *Estudiar e interpretar los planos (Detalle de los trazados) y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.*

- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del INSPECTOR, la ejecución de éstas.*
- *Exigir y verificar que el CONTRATISTA realice todas aquellas acciones inherentes para el correcto avance de la obra.*

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA (indicar si es otro)** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRA.
- b) mantener a la INSPECCION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
- c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA (indicar si es otro)**, el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA (indicar si es otro)** con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA CUARTA. - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas **y en dos ejemplares.**

El INSPECTOR anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al INSPECTOR actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del INSPECTOR y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al INSPECTOR en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al INSPECTOR mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el INSPECTOR se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el INSPECTOR.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el INSPECTOR, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El INSPECTOR, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán:

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Inspector directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar.*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos (Detalle de los trazados).*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por quince (15 %) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el INSPECTOR, serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE.

C. Contrato Modificadorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El INSPECTOR deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 25% del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el INSPECTOR al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a *la autoridad que firmó el contrato original*. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El INSPECTOR analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

D. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- b) El Inspector sin justificación desaprueba una subcontratación.
- c) El Inspector imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- d) El Inspector demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de servicios, aprobación de certificados mensuales Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Inspector decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Inspector la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Inspector no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El

Inspector supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **INSPECTOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Inspector y antes de finalizado el Plazo de Garantía de la Obra.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Órdenes solicitará al INSPECTOR señale día y hora para la Recepción Provisoria de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del INSPECTOR la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos (Detalle de los trazados) y documentos del CONTRATO, hará conocer al CONTRATANTE su intención de proceder a la recepción provisoria; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del CONTRATANTE y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el INSPECTOR procederá a dicha Recepción Provisoria, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (indicar cantidad) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Si a juicio del INSPECTOR, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el INSPECTOR rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras;
- ha transcurrido hasta el plazo de 90 (noventa) días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos (Detalle de los trazados) “conforme a obra” (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados.

El INSPECTOR señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del CONTRATANTE. Participarán en este acto el CONTRATANTE, y el INSPECTOR; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía Coactiva, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA OCTAVA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el INSPECTOR elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y la presente al INSPECTOR.

El INSPECTOR y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubiere.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubiere.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

G. DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

H. El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 15 (quince) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, *[indicar registrar los días en función del plazo total de la OBRA que se ejecuta]* días calendario continuos, sin autorización escrita del INSPECTOR.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos (Detalle de los trazados), o de instrucciones escritas del INSPECTOR.
- g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del INSPECTOR y del CONTRATANTE.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.
- i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.

El **CONTRATISTA**, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del INSPECTOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del INSPECTOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificadorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el INSPECTOR, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el SUPERVISOR a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a *[Definir el número de días en atención al plazo de la obra]* días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no

existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El INSPECTOR a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **INSPECTOR**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el INSPECTOR.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el INSPECTOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el INSPECTOR liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del INSPECTOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el INSPECTOR elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el INSPECTOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del INSPECTOR DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **INSPECTOR** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las provisiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a:

En caso de controversias en la presente contratación, las partes se someten una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS

Si el **INSPECTOR** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 20% del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del INSPECTOR, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el INSPECTOR llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el INSPECTOR podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al INSPECTOR o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el INSPECTOR o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos (Detalle de los trazados), instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al INSPECTOR, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL **CONTRATISTA** no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos (Detalle de los trazados) y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el **CONTRATANTE**.

Cuando el **CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden

correspondiente, el INSPECTOR podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del INSPECTOR. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del INSPECTOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para las Obras, Planta y Materiales: Cobertura Mínima: total, sobre el monto contractual actualizado; monto máximo de la franquicia: 0 %.
- (b) para pérdida o daño de equipo: Cobertura Mínima: pesos diez millones (\$ 10.000.000); monto máximo de la franquicia: 0 %.
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, Cobertura Mínima: pesos diez millones (\$ 10.000.000); monto máximo de la franquicia: 0 %.
- (d) para lesiones personal o muerte:
 - i. de los empleados del Contratante: Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total). Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la Ley de Riesgos de Trabajo vigente al momento del inicio de la obra, cobertura mínima: pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), por persona y por acontecimiento.
 - ii. de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) por daño a personas no aseguradas en (d); cobertura mínima: pesos dos millones (\$ 2.000.000); por persona, monto máximo de la franquicia: 0 %.

En caso de producirse algún hecho cubierto por estos seguros, se deberá informar fehacientemente al contratante dentro de las 24 horas.

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio de la Obra. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Todos los comprobantes de pagos de seguros se entregarán ante de cada certificación y/o cuando el contratante lo requiera.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

VIGÉSIMA SEXTA. - INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA y al INSPECTOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Tel:

Fax:

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en [indicar cantidad], ejemplares; [indicar nombre y cargo del firmante], en representación legal del CONTRATANTE, y [indicar nombre del apoderado legal], en representación legal del CONTRATISTA.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha,

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Solicitud de Propuesta - SDP 01/2021 Realización de “Obras de Perforación de 7 (siete) Pozos Someros para el Abastecimiento de Agua con Bombeo Alimentado por Energía Solar, en los Departamentos Gral. San Martín y Rivadavia, Provincia de Salta”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 81 pagina/s.